

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GESAL-162-585/2023

**CONTRATACIÓN DEL:
SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE
MAMA**

**PARA LOS:
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

SEPTIEMBRE DE 2023



CALENDARIO	
1. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN	LUNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023
2. PERIODO DE COMPRA DE BASES	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 16:00 HORAS
3. ENVÍO DE DUDAS	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS 17:00 HORAS DEL MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023
4. JUNTA DE ACLARACIONES	EL JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 16:30 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	EL LUNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
6. COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	EL MIÉRCOLES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 17:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
7. COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO)	A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS DEL JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y HASTA CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES

ÍNDICE	
1.- DEFINICIONES.	15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.	16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.
4.- ASPECTOS TÉCNICOS.	18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
5.- ASPECTOS ECONÓMICOS.	19.- CONTRATOS.
6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.	20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.	21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.
8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.	22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
9.- JUNTA DE ACLARACIONES.	23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.
10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	24.- PAGO.
11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.	25.- ASPECTOS VARIOS.
12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	26.- INCONFORMIDADES.
13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	27.- AVISO DE PRIVACIDAD
14.- FALLO.	

ANEXOS	
ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER.	
CARÁTULA DEL ANEXO B.	
ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA.	
ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE.	
ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.	
ANEXO C1: DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS	
ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA.	
ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO.	
ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS.	
ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES.	
ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO.	
ANEXO I: FORMATO CARTA NO CONFLICTO DE INTERESES	
ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.	



ANEXO 2: DIRECTORIO
ANEXO 3: INSUMOS
ANEXO 4: EQUIPOS MÉDICOS
ANEXO 5: INFRAESTRUCTURA
ANEXO 6: ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA
ANEXO 7: EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE PATOLOGÍA MAMARIA
ANEXO 8: SEGUIMIENTO DE CASO CONFIRMADO DE CÁNCER DE MAMA
ANEXO 9: REGISTRO Y CAPTURA DE LA INFORMACIÓN
ANEXO 10: ENTREGABLES
ANEXO 11: REPORTE DE RESULTADOS
ANEXO 12: INSPECCIÓN VISUAL
MODELO DE CONTRATO.



RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículos 1, 7, 15, 27, 28, 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 63 Fracción I, 67 fracción V, 80, 82 segundo párrafo, 108 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 47 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con los Artículos 1, 5 fracción II.3.1., 9 y 13 fracción III con relación al diverso 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se emiten las siguientes:

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-162-585/2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

1.1.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la contratación del servicio que se oferte.

1.2.- CONVOCANTE: Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Unidad de Adquisiciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios y Obra Pública de la Subsecretaría de Administración.

1.3.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTRATANTE: Dirección de Operación de Unidades Médicas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

1.3.1 VERIFICADOR DEL CONTRATO: Departamento de Servicios Médicos Integrales de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

1.4.- CONVOCATORIA: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente, número 2224 en la Colonia Azcárate, C.P. 72501 de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: 6 Norte, No. 603 col. Centro, Puebla, Pue. C.P. 72000.

1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la Contratante.

1.8.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

1.9.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional **GESAL-162-585/2023**.

1.10.- FUNCIÓN PÚBLICA: El Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

1.11.- LICITANTE: La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

1.12.- LICITANTE ADJUDICADO: La persona física o moral que resulte adjudicado conforme al fallo de las presentes bases.

1.13.- PROPUESTA: Proposición legal, técnica o económica que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.



1.14.- **PROVEEDOR:** La persona física o moral que celebre contratos de prestación de servicios, con la Contratante como resultado de la presente Licitación.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.- **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA,** según cantidades, especificaciones y características descritas en el ANEXO 1 de las presentes bases.

2.2.- El carácter de esta licitación es: **NACIONAL.**

2.3.- El origen de los recursos es: **ESTATAL.**

2.4.- **CONSULTA Y COMPRA DE BASES.**

2.4.1.- **PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: DEL LUNES 18 DE SEPTIEMBRE AL MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS**

2.4.2.- **CONSULTA DE BASES:** Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/> **DEL LUNES 18 DE SEPTIEMBRE AL MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023,** en días hábiles y en un horario de **9:00 a 16:00 horas.**

2.4.3.- **GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES:** Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas de acuerdo a lo siguiente:

2.4.3.1.- **GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO:** Para poder realizar el pago, se deberá **solicitar** la generación de la “orden de cobro”, previa presentación del ANEXO G, de las bases debidamente llenado y legible, así como la, copia de la constancia de situación fiscal actualizada al año 2023 del licitante y de la identificación oficial con fotografía VIGENTE (credencial del IFE/INE, PASAPORTE CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que realiza el trámite y firma el ANEXO G. Esta orden de cobro se expedirá **POR LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO DEL LUNES 18 DE SEPTIEMBRE AL MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023,** en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

2.4.3.1.1.- **Deberán solicitar la generación de la “Orden de Cobro”, AL SIGUIENTE CORREO.**

ordendecobrodabs@puebla.gob.mx

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. **Sólo se generará dicha orden DEL LUNES 18 DE SEPTIEMBRE AL MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023** en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE SU SOLICITUD AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 4137/5062.

2.4.3.2.- **PAGO DE BASES:** Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el PUNTO 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el periodo señalado en la misma orden.

2.4.4.- **COSTO DE BASES: \$3,195.00 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el período y horarios mencionados en los **PUNTOS 2.4.2 y 2.4.3.1.**

2.4.6.- Es requisito **INDISPENSABLE** para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación **será transferible.**

2.4.6.1.- Es **OBLIGATORIO** que los licitantes que solicitaron generación de orden de cobro envíen mediante correo electrónico el **COMPROBANTE DE PAGO**, en caso de no enviarlo, **NO** serán tomados en cuenta para la participación en la presente licitación.

Se reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el PUNTO 2.4.3.1 de las bases.

2.4.7.- **INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva, e



identificados con nombre del licitante, número de licitación **GESAL-162-585/2023** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el **PUNTO 10** de estas bases.

2.4.8.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar **FUERA DE LOS SOBRES LA Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, VIGENTE, con Código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios. En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría (actualmente Secretaría de la Función Pública), publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de abril de 2021, el incumplimiento a lo anterior será causa de descalificación.**

No podrán participar en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.** Dicha constancia tendrá una **Vigencia de 30 días naturales** a partir del día de su expedición.

La Secretaría de la Función Pública, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la **“Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas”** a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual deberá tramitarse en la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en **Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102** o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página **https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/ventanilla/** realizando los siguientes pasos:

1. Buscador: “Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista.” (clic)
2. Seguir las indicaciones

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE RUBRICADOS, FIRMADOS Y FOLIADOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

3.1.- DOS COPIAS SIMPLES LEGIBLES DE LAS CUALES UNA DEBERÁ ESTAR RUBRICADA, FIRMADA Y FOLIADA EN ORIGINAL CON TINTA AZUL Y ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS PARA COTEJO de los siguientes documentos:

3.1.1.- PERSONA FÍSICA

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2023 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma.
- Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

3.1.2 PERSONA MORAL

- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2023 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación (El objeto social indicado en el



Secretaría de Administración

Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-162-585/2023 CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes, motivo de esta Licitación).

- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, en tamaño carta.
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma, conforme al poder.
- Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

3.1.3.- En caso de que asista un tercero en representación de la persona física o moral, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta Poder simple Original otorgada por la persona facultada para ello, para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Comunicación de Evaluación Técnica, Apertura de propuestas económicas y Fallo (anexando original o copia certificada para cotejo de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe y copia simple legible de las mismas).

NOTA: La Carta Poder simple deberá presentarse fuera de los sobres e identificarse en cada evento, deberá contener los siguientes elementos:

- ✓ Nombre y firma del otorgante;
- ✓ Nombre y firma de quien recibe el poder;
- ✓ Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente

✓ Manifestando que le otorga poder amplio, cumplido y bastante para asistir, participar e intervenir en los distintos eventos del proceso de licitación, así como presentar los documentos legales, técnicos y propuesta económica.

✓ Nombre y firma de 2 testigos (anexando copia simple de la identificación oficial vigente de los mismos).

3.2.- Carta original dentro del fólder de copias dirigida a la Convocante, (de acuerdo al **ANEXO A**) indicando el procedimiento **GESAL-162-585/2023**, en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona física, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-162-585/2023**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-162-585/2023**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.



- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

3.3.- Carta Original de No Conflicto de Interés dentro del fólder de copias dirigida a la Convocante, en hoja membretada, sellada, foliada y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona autorizada para ello, de acuerdo con el **Anexo I**.

3.4.- Constancia de registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá presentar carta en original en hoja membretada del licitante, debidamente sellada y firmada por el representante legal, dirigida a la convocante y haciendo referencia al presente procedimiento **GESAL-162-585/2023**, en la que se compromete en caso de que se le adjudique el contrato, a iniciar los trámites ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, para inscribirse o actualizarse en dicho Padrón y entregar a la contratante la documentación que acredite el inicio de citado trámite.

3.5.- El documento vigente para la presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32D, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

3.6.- Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente preferentemente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación legal o Sobre 1", de la cual los originales o copias certificadas estarán en un fólder dentro del sobre 1 y las copias simples en tamaño **carta** en fólder con broche baco (cada juego de copias en un fólder), dentro del mismo sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE**

ENGRAPADA, NI SELLADA EN ESPACIOS QUE OCUPEN LOS CÓDIGOS BIDIMENSIONALES (QR).

Únicamente se permitirá presentar fuera del sobre, el original de la Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que asiste o en su caso carta poder simple junto con identificación oficial (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de quien otorga poder y recibe.

3.7.- En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.

4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificada con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Técnica" o Sobre 2, deberá contener:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica estará integrada por la **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXO B, ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12**, así como demás cartas y documentos solicitados en **PUNTO 4** de las bases. Invariablemente deberán estar impresos en papel membretado del licitante y presentarse en **original y copia simple**, indicando el número de la Licitación **GESAL-162-585/2023** dirigido a la Convocante, **contener sello (en caso de ser persona moral) y rubrica al margen en todas y cada una de las hojas**, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el **nombre y firma** del representante legal del licitante conforme al poder notarial. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos descritos en éste párrafo, la propuesta será descalificada. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del mismo.

Toda la propuesta deberá presentarse en original y copia simple debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias. **LA**



DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar **foliadas, selladas (en caso de ser persona moral) y debidamente firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, en caso de ser persona moral; **la devolución de los originales o copias certificadas para cotejo serán devueltas hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.**

4.1.3.- La **CARÁTULA DEL ANEXO B**, deberá estar debidamente capturada **en formato Word** (con la información idéntica a la presentada en físico) en 2 dispositivos **USB**, los cuales serán proporcionados por el licitante.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén en blanco sin información, que no contengan virus, que los mismos estén identificados con el nombre del licitante, número de licitación y "Propuesta Técnica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 10 de estas bases.

4.2.- Todas las características y especificaciones de la partida que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, atendiendo también a lo establecido, en su caso en la Junta de Aclaraciones; no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.3.- **PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio deberá ser realizado al siguiente día hábil a la formalización del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2023.

4.3.1.- El presente procedimiento será en la modalidad de contrato abierto, de acuerdo al Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir las cantidades mínima requeridas, quedando las cantidades máximas

sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la Contratante.

4.4.- **PERIODO DE GARANTÍA:** Deberá ser **durante la vigencia del contrato**.

4.5.- Los datos anteriores deberán estar asentados en la propuesta técnica. (**PUNTOS 4.3, 4.3.1 y 4.4**) **VER ANEXO B.**

4.6.- **REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA:** Deberá anexar a su Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:

4.6.1.- Los licitantes deberán presentar su propuestas técnica conforme al **ANEXO B.**

4.6.1.1.- Los licitantes deberán indicar en su Propuesta Técnica, la marca (producto denominado o denominación distintiva que aparece en el Registro Sanitario), laboratorio fabricante y país de procedencia de los equipos e insumos ofertados mencionados en los numerales 1, 2, 4, 6, 11 y 12 del Anexo 4 Equipos Médicos e insumos solicitados en los numerales 2, 3, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 41 y 42 del **anexo 3** Insumos.

4.6.2.- Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica los anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 referenciados en el presente procedimiento, los cuales deberán estar debidamente firmados por la persona autorizada para ello.

4.6.3.- Los licitantes deberán presentar currículum en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, en el que indiquen su experiencia mínima de tres años en la presentación del servicio igual o similar al requerido, así como su experiencia en la realización de más de 50,000 mastografías en unidades móviles durante los últimos 3 años, de acuerdo con el **ANEXO B1.**

Nota: El objeto social del licitante deberá coincidir o estar relacionado con la prestación del servicio requerido.

4.6.4.- Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica en original o copia simple legible: folletos, catálogos o fichas técnicas con fotografías correspondientes a la marca (producto denominado o denominación distintiva que aparece en el Registro



Sanitario), laboratorio fabricante y país de procedencia, en las que se señalen por escrito las características indicadas en los numerales 1, 2, 4, 6, 11 y 12 del Anexo 4 Equipos Médicos e insumos solicitados en los numerales 2, 3, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 41 y 42 del anexo 3 Insumos, ofertados, que concuerden y cumplan con lo mínimo requerido, identificando y/o resaltando los mismos en color rojo, marca-textos, post it y/o separadores, con la finalidad de identificar y comprobar las especificaciones solicitadas. Los documentos antes mencionados deberán presentarse en idioma español o con traducción simple al español, aclarando que no se aceptarán únicamente fotografías o imágenes sin descripción, así como folletos en medio electrónicos u hojas de especificaciones para referenciar toda la propuesta técnica.

4.6.5.- Los licitantes deberán presentar relación en formato libre de mínimo tres servicios iguales o similares en características a los servicios que se están solicitando en este procedimiento de contratación, que hayan sido efectuados durante los últimos años, sin exceder de tres, la cual deberá contener: nombre, domicilio y teléfono del cliente, monto del servicio, así como indicar a qué sector fue destinado (público o privado).

Dicha relación, deberá acreditarse con copia simple legible de contratos debidamente formalizados y/o facturas, expedidas a nombre del licitante, de servicios iguales o similares al requerido, los cuales deberán contener: el importe y fecha.

4.6.6.- Los licitantes deberán presentar un escrito libre en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde indique un correo electrónico y número telefónico para cualquier aclaración, con atención las 24 horas del día de lunes a domingo.

4.6.7.- Los licitantes deberán presentar en formato libre, currículum firmado del personal que participará en las cuatro etapas del Servicio, en el que indique su experiencia de acuerdo a lo siguiente:

Etapa 1. Toma de mastografía

- Un Médico Especialista en Radiología, con estudios de médico cirujano, con especialidad en radiología e imagen, certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, con capacitación en protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto,

con mínimo tres años de experiencia. Debiendo adjuntar copia simple legible del título y/o cédula profesional, certificado de especialización en radiología e imagen y constancia del curso en protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto.

- 3 Técnicos Radiólogos con estudios de técnico en radiología o técnico profesional en radiología e imagen o técnico superior universitario en radiología, con mínimo un año de experiencia en mastografía, con capacitación específica en toma de mastografía de tamizaje (posicionamiento para mastografía de tamizaje y de diagnóstico, uso de los equipos de mastografía, uso del control automático de exposición y control de calidad) y en protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE). Debiendo adjuntar copia simple legible del título y/o cédula profesional, constancia del curso en toma de mastografía de tamizaje y en protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE).

- 3 recepcionistas, con estudios mínimos de preparatoria, con mínimo un año de experiencia. Debiendo adjuntar copia simple legible del certificado de estudios.

Etapa 2 Lectura de mastografía

- 4 Médicos Especialistas en Radiología, con estudios de médicos cirujanos con especialidad en radiología e imagen, con capacitación de alta especialidad en imagen de la mama, certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen para la práctica en imagen mamaria, con al menos tres años de experiencia en la lectura de mastografías, debiendo interpretar como mínimo 5,000 mastografías anuales, con desempeño profesional en el diagnóstico mamario, contar con conocimientos en actividades de tamizaje y diagnóstico de cáncer de mama. Debiendo adjuntar copia simple legible del título y/o cédula profesional, copia simple de constancia capacitación de alta especialidad en imagen de la mama, copia simple de certificado del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen para la práctica en imagen mamaria, copia simple legible de reportes de productividad, a su nombre, por la interpretación de estudios de mastografía de tamizaje.

Etapa 3. Estudios complementarios (ultrasonido y/o proyecciones adicionales de mastografía)

- 1 Médico Especialista en Radiología, con estudios de médico cirujano, con especialidad en radiología e



imagen, certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, con capacitación en protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE). Con al menos tres años de experiencia en la lectura de mastografías y toma de ultrasonido mamario, debiendo interpretar como mínimo 5,000 mastografías anuales, con desempeño profesional en el diagnóstico mamario, contar con conocimientos en actividades de tamizaje y diagnóstico de cáncer de mama. Debiendo adjuntar copia simple legible del título y/o cédula profesional, copia simple de certificado del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen para la práctica en imagen mamaria, copia simple de constancia de capacitación en protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE).

- Un Técnico Radiólogo, con estudios de técnico en radiología, técnico profesional en radiología e imagen, técnico superior universitario en radiología, con mínimo un año de experiencia en mastografía, con capacitación específica en toma de mastografía (posicionamiento para mastografía de tamizaje y de diagnóstico, proyecciones adicionales, uso de los equipos de mastografía, uso del control automático de exposición y control de calidad) y en protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE). Debiendo adjuntar copia simple legible del título y/o cédula profesional, constancia del curso en toma de mastografía de tamizaje y en protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE).

- Una recepcionista con estudios mínimos de preparatoria, mínimo un año de experiencia, debiendo adjuntar copia simple legible del certificado de estudios.

Etapa 4 Toma e interpretación de biopsia.

- Un Médico Especialista en Radiología, con estudios de médico cirujano, con especialidad en radiología e imagen, certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen y capacitado en protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE), con desempeño profesional en el diagnóstico mamario, contar con conocimientos en actividades de tamizaje y diagnóstico de cáncer de mama, con mínimo 3 años de experiencia. Debiendo adjuntar copia simple legible del título y/o cédula profesional, certificado de especialización en radiología e imagen y constancia del curso en protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto.

- Un Médico Especialista en Radiología e Intervencionismo Mamario, con estudios de médico

cirujano, con especialidad en radiología e imagen, capacitado en alta especialidad en imagen de la mama e intervencionismo mamario, certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen en imagen de la mama, con al menos tres años de experiencia en la realización de biopsias (aguja fina, aguja de corte, marcajes, etc.). Debiendo adjuntar copia simple legible del título y/o cédula profesional, certificado de especialización en imagen de la mama e intervencionismo mamario.

- Un Médico Especialista en Patología con estudios de médico cirujano, con especialidad en Patología, certificado el Consejo Mexicano de la Especialidad o por una institución de salud o académica reconocida para la práctica en anatomopatología, deberá contar con entrenamiento en patología mamaria, en entrenamiento en diagnóstico y clasificación, con conocimientos de inmunohistoquímica, en diagnóstico de biopsias quirúrgica, en especímenes obtenidos por resección quirúrgica con fines terapéuticos, en patologías hereditarias del cáncer de mama, sobre sarcomas, linfomas y tipo de tumores raros de la mama, patología del cáncer de mama en varones, con conocimiento y uso de las guías para patólogos de enfermedades de la mama, experiencia en evaluar los factores pronósticos, con mínimo 3 años de experiencia. Debiendo adjuntar copia simple legible del título y/o cédula profesional y certificado de especialización en Patología.

- Un técnico en radiología, técnico profesional en radiología e imagen, técnico superior universitario en radiología, con mínimo un año de experiencia en mastografía, capacitado en toma de mastografía (posicionamiento para mastografía de tamizaje y de diagnóstico, proyecciones adicionales, uso de los equipos de mastografía, uso del control automático de exposición y control de calidad), en biopsia estereotáxica y en protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE). Debiendo adjuntar copia simple legible del título y/o cédula profesional, constancia del curso en toma de mastografía de tamizaje y en protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE).

- Una recepcionista con estudios mínimos de preparatoria, con experiencia mínima de un año, debiendo adjuntar copia simple legible del certificado de estudio.

4.6.8.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de las facturas de los equipos solicitados para las 4 etapas del servicio de acuerdo al Anexo 4 Equipos



Secretaría de Administración

Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-162-585/2023 CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

médicos, para las 3 unidades móviles y la unidad fija, los cuales deberán contar con menos de 7 años de antigüedad a partir de su fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento durante la vigencia del servicio.

4.6.9.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de mínimo tres constancias emitidas y firmadas por el fabricante de los equipos mencionados en el Anexo 4 Equipos médicos, avalando la competencia del personal que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.

4.6.10.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a lo siguiente:

a) A realizar el servicio en el plazo y lugares como se indica en el anexo 2.

b) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la Contratante y en ningún caso se considera a la Contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la prestación del servicio.

c) A realizar el canje al 100% de los insumos requeridos conforme al anexo 3 Insumos que presenten vicios ocultos o que resulten dañados por defectos de empaque y/o transportación, estos le serán devueltos y deberán sustituirlos en un plazo no mayor a 2 días naturales. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los insumos.

d) A garantizar los insumos por el periodo de la vigencia del contrato.

e) A garantizar el servicio durante la vigencia del contrato.

f) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción del servicio.

g) A contar con personal calificado, recursos financieros suficientes, insumos y equipos requeridos de manera inmediata y permanente durante todo el periodo del servicio.

h) A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada con la Contratante, que en su caso origine algún daño o perjuicio causado a la Contratante por vicios ocultos, error, dolo, negligencia o mala fe.

i) A realizar el llenado de los Anexos 6, 7 y 8, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 9 Registro y captura de la información.

j) A presentar los entregables en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en la descripción del servicio y conforme a lo establecido en el Anexo 10 y a entera satisfacción de la Contratante.

k) A realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos utilizados en las 4 etapas del servicio, el cual será aplicado por ingenieros de servicio que estén directamente capacitados o certificados por el fabricante de los equipos y a entregar las bitácoras de mantenimiento a la formalización del contrato de acuerdo a lo solicitado en la descripción del servicio.

l) A entregar todos los insumos necesarios para las cuatro etapas del servicio conforme a lo indicado en el Anexo 3.

m) A resguardar por lo menos dos años, el acceso a consulta y descarga de todos y cada uno de los estudios de mastografía y reportes de resultados posteriores, (contados a partir de la fecha de adquisición del estudio).

n) A realizar y presentar en la formalización del contrato los informes o reportes de las pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales aplicadas a todos los equipos utilizados en las cuatro etapas del Servicio Integral de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama, así como entregar copia simple legible del Certificado de calibración de los equipos y sensores con antigüedad no mayor a dos años, los cuales serán realizados por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS el cual deberá entregar al momento de la formalización del contrato y conforme a lo establecido en el numeral 7 del apartado VII CONDICIONES GENERALES, de la descripción del Servicio.

4.6.11.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde manifieste que se apegan y cumplen con las siguientes normas:



a) NOM-041-SSA2-2011. Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

b) NOM-229-SSA1-2002: Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X.

c) NOM-012-STPS-1999: Condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejan, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.

d) NOM-026-NUCL-2011: Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

e) NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

4.6.12.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible vigente por ambos lados del registro sanitario o modificación de registro vigente emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), por cada uno de los numerales 1, 2, 4, 6, 11 y 12 del Anexo 4 Equipos e insumos solicitados en los numerales 2, 3, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 41 y 42 del anexo 3 Insumos, el cual deberá coincidir con las características solicitadas, con la marca (producto denominado o denominación distintiva que aparece en el registro sanitario), laboratorio fabricante y país de procedencia.

4.6.11.1.- En caso de que el registro sanitario o modificación de registro no estén vigentes, los licitantes podrán presentar copia simple legible por ambos lados de cualquiera de los siguientes documentos:

a) Prórroga del Registro Sanitario vigente emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la cual deberá coincidir con las características solicitadas del bien, con la marca (producto denominado o denominación distintiva que aparece en el registro sanitario), laboratorio fabricante y país de procedencia.

b) Solicitud de prórroga completa, la cual deberá coincidir con las características solicitadas del bien, con

la marca (producto denominado o denominación distintiva que aparece en el registro sanitario), laboratorio fabricante y país de procedencia.

4.6.12.2.- En caso de que alguna partida no maneje registro sanitario se deberá presentar:

a) Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada del licitante, firmada por la persona autorizada para ello, donde manifieste que la partida no requiere registro sanitario, o;

b) Documento emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o Secretaría de Salud, en la cual se indique que no se requiere registro y por ende no requieren de Registro Sanitario, subrayando el bien ofertado.

Cada copia de Registro Sanitario vigente, prórroga o carta deberá venir identificado con el número de partida con marcador rojo preferentemente en la parte superior derecha de dicha copia.

La Contratante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la copia del registro sanitario o modificación del registro, así como en su caso, el documento de que no se requiere registro de la Secretaría de Salud, debiendo ser fiel y auténtica de la original expedida por ella, en dado caso de que se detecte alguna alteración en el registro será motivo de descalificación.

4.6.13.- Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica copia simple legible de lo siguiente:

- Licencia Sanitaria vigente expedida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- Responsable de operación y funcionamiento ROF con permiso vigente expedida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- Aviso de Funcionamiento y del Responsable Sanitario de la unidad fija vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el giro de ultrasonidos.

4.6.14.- Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica la descripción completa del sistema de administración de imágenes RIS/PACS, debiendo adjuntar licencia, permiso y factura del PACS y factura de los equipo del RIS, para acreditar que cumplen con lo solicitado.



4.6.15.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometan en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) A que aceptan y reconocen que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por la Contratante, así como aquella a la que llegase a tener acceso, será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a obligar a sus trabajadores y/o empleados, a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no divulgar a terceros la información, datos o documentación a los que pudieran llegar a tener acceso durante o con posterioridad al desarrollo y ejecución de los servicios objeto de la presente adjudicación y a la vigencia de la misma.

b) A que el manejo de la información confidencial incluye, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

I. La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la Contratante;

II. La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo el adjudicado utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con el servicio encomendado, y

III. La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por la Contratante.

Para efectos de la presente carta, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas o cualquier otro tipo de información, propiedad de la Contratante a la que tenga acceso el adjudicado; misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, disquetes, discos

magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

4.6.16.- Los licitantes deberá presentar las 3 unidades móviles y la unidad fija, que ocuparán para la realización del servicio, en el estacionamiento del Hospital General Dr. Eduardo Vázquez N. ubicado en Antiguo Camino Guadalupe Hidalgo 11350, Guadalupe Hidalgo, C.P. 72490 Puebla, Pue., dos días antes del evento de la Presentación de documentación legal y Apertura de Propuestas Técnicas, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, coordinándose con la Dra. Guadalupe Rosete Axcál, responsable Estatal del Programa de Cáncer, al teléfono 22293600 extensión 5113, debiendo presentar dos tantos en hoja membretada y sellada de la empresa el Anexo 12, para la realización de una Inspección visual por parte de la contratante a las unidades ofertadas, debiendo adjuntar evidencia fotográfica en formato libre (como mínimo 1 foto de todos los puntos solicitados en el Anexo 5), cómo mínimo 8 fotos (dos por cada unidad una de frente y una de costado) de las 3 unidades móviles y de la unidad fija, así como mínimo 1 foto de todos los equipos solicitados en el Anexo 4.

4.6.17.- Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica, el anexo 12 Inspección Visual, firmado y sellado por la contratante, derivado de la presentación de las unidades ofertadas.

4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

a) Deberán presentar la propuesta Técnica en 2 recopiladores Lefort de dos argollas, un juego en original firmado en tinta azul por la persona facultada para ello y otro juego en copia simple. De igual forma, se les solicita **no** presentar hojas sueltas y engrapadas, engargoladas, dentro de protector o en fólder con broche.

b) La información contenida en el juego en original y el juego en copia, deberá ser idéntica.

c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.

d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica deberán estar **debidamente**



foliados, sellados (obligatorio en caso de ser persona moral y rubrica al margen en todas y cada una de las hojas, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el nombre y firma del representante legal del licitante conforme al poder notarial, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán estar debidamente foliados, si carecen del mismo, no será responsabilidad de la Convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

g) Los dispositivos que deberán integrar las propuestas son los siguientes:

1.- Sobre 2 Propuesta Técnica deberá contener 2 dispositivos USB con la Caratula del ANEXO B, grabada en formato WORD.

5.-ASPECTOS ECONÓMICOS

El TERCER SOBRE, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Económica" o Sobre 3, deberá contener:

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica ANEXO C, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche baco, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la Convocante, indicando el número de la presente Licitación GESAL-162-585/2023, debiendo contener folio, sello (en caso de ser persona moral) moral y rubrica al margen en todas y cada una de las hojas, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el nombre y firma del representante legal del licitante conforme al poder notarial. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del mismo. LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.

La propuesta económica del licitante o sobre 3, deberá contener 2 dispositivos USB con el ANEXO C grabado en formato EXCEL, mismos que serán proporcionados por el licitante.

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda "Los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes".

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

5.1.4.- En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

5.1.6.- Se solicita que, preferentemente, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos no estén sin información, que no contengan virus, que contengan el nombre del licitante, número de licitación y "propuesta económica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problema para leerse, ni que contengan virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 13 de estas bases. (No incluir imágenes).

5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS. Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, los requisitos que a continuación se enuncian, tomando en cuenta que la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

5.2.1.- Garantía de seriedad conforme al PUNTO 7 de estas bases.

5.2.2.- Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, conforme al ANEXO C.

5.2.2.1.- Los licitantes deberán presentar junto con su Propuesta Económica, el Anexo C1, con el desglose de precios unitarios, de cada etapa del servicio, el cual es



de carácter informativo.

5.2.3.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible de la Declaración Anual 2022, en la que se advierta que tienen ingresos, con su respectivo Acuse de Recibido del SAT con sello o liga digital correspondiente y la última Declaración Provisional 2023 (ISR e IVA) del mes inmediato anterior a la presentación de la proposición.

5.2.4.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible del documento vigente para la presentación y apertura de Propuestas Económicas en que conste, la Opinión Positiva respecto del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.

6.1.- Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación deberán presentar Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios; conforme al **PUNTO 2.4.8** en del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría (actualmente Secretaría de la Función Pública), publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de abril de 2021.

6.2.- Se informa a los licitantes que toda la documentación que integre sus propuestas, legal, técnica y económica deberá ser presentada en español, o en su caso, con traducción simple al español, el no hacerlo será motivo de descalificación.

6.3.- No se aceptará la participación conjunta, toda vez que se requiere que un solo licitante presente las garantías solicitadas.

7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

7.1.- De Conformidad con el Artículo 126 fracción I de la Ley, los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante:

a) En el caso de **Cheque** este deberá ser cruzado el cual deberá contener la leyenda "**No negociable**", a favor del Gobierno del Estado de Puebla.

b). Para el caso de las **Pólizas de Fianza**, se deberá incluir una leyenda en el cuerpo de dicho instrumento, en la que se aclare que esa póliza se expide a favor del **Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas**; en todos los casos será por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ofertado a **cantidades máximas** sin incluir el IVA.

En caso de presentar cheque cruzado este no deberá contener otra leyenda diversa a "No negociable", de acuerdo a lo previsto en el Artículo 178 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de exhibir cheque cruzado, éste deberá presentarse dentro de una mica o sobre, (no enmicado) por lo que no se aceptarán cheques engrapados o pegados en hojas blancas.

La garantía se exige para cubrir al Gobierno del Estado de Puebla contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

a) Si el (los) licitante(s) retira(n) su oferta.

b) Si el (los) licitante(s) al (los) que se le(s) adjudicó el contrato derivado de esta licitación, no firma(n) el mismo de conformidad con los plazos establecidos en estas bases.

En cualquiera de estos casos, la garantía de seriedad se aplicará en beneficio del Gobierno del Estado de Puebla, como indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Esta garantía deberá presentarse dentro del tercer sobre.

7.2.- En caso de que los licitantes, para garantizar sus propuestas, decidan otorgar póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su redacción será conforme al **ANEXO D**.

7.3.- No se aceptarán garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas. Ni cheques de cuentas de persona distinta al licitante. El presentarlas así será causa de descalificación.

7.4.- Esta garantía se regresará a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, a partir del día hábil



siguiente a la notificación del fallo.

7.5.- Por lo que respecta al licitante adjudicado, le será devuelta una vez que presente la garantía de cumplimiento respectiva, debidamente sellada de recibido por la Contratante.

7.6.- El horario para recoger dichas garantías será de lunes a viernes de **10:00 a 15:00 horas** en las oficinas de la Convocante, presentando el recibo, su solicitud respectiva y copia de identificación de la persona que recibirá la garantía.

7.7.- La Convocante conservará en custodia las garantías de seriedad que sean otorgadas por este concepto, hasta la fecha del fallo.

La devolución de las garantías de seriedad a los licitantes se realizará previa solicitud por escrito de los mismos, en un **periodo máximo de seis meses** posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, las garantías serán consideradas como canceladas y resguardadas en el archivo general.

EVENTOS DE LA LICITACIÓN:

8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

8.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas en horario y días señalados en el **PUNTO 3**, del calendario establecido al inicio de las presentes bases que rigen el procedimiento de licitación pública, mismas que **invariablemente** deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y en formato **WORD**), a través del correo electrónico que a continuación se señala (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda **"PREGUNTAS GESAL-162-585/2023 NOMBRE DEL LICITANTE"**) debiendo enviar de forma legible, escaneado el comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx

QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 4137/5062 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

8.2.- Lo anterior, con el fin de que la Convocante y la Contratante se encuentren en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma, en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO DARÁ RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS O DUDAS ENVIADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.**

8.3.- Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito o en forma directa, debiendo ser **invariablemente a través del correo electrónico antes mencionado** y hasta la hora prevista. Asimismo, no se aclarará en el evento señalado en el **PUNTO 9** de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes mencionado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico, legal y económico previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

8.4.- Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** se refieren.

8.5.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Participantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las preguntas que los Licitantes envíen fuera de las fechas y horarios establecidos en los **PUNTOS 1 y 3** del calendario de estas bases.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 5**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.

9.2.- Uno de los representantes de la Convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el **PUNTO 8** de estas bases.

9.2.1.- En caso de que alguna de las respuestas otorgadas no haya sido otorgada con claridad, los licitantes podrán solicitar clarificar la respuesta, tomando en cuenta que, **únicamente** podrán



repreguntar sobre las respuestas otorgadas a alguna de sus preguntas previamente realizadas en los términos señalados en el **PUNTO 8** de las bases, los licitantes no podrán repreguntar por respuestas de preguntas realizadas por otros participantes; de no tomarse en cuenta lo anterior la contratante y convocante no se manifestaran al respecto.

9.3.- Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes. La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

9.4.- Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

9.5.- Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la Convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF EL ACTA DEL EVENTO.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

10.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. -Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 6**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública, el **registro** se llevará a cabo **30 minutos antes de esa hora**.

EXACTAMENTE a la hora señalada en el **PUNTO 6** del calendario establecido al inicio de las bases y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin

responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF EL ACTA DEL EVENTO.

10.2.- Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

DESARROLLO DEL EVENTO:

10.3.- Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

10.4.- Se hará la presentación de los representantes de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el Órgano Interno de Control y representantes del área Contratante.

10.5.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA**, conforme a lo señalado en los **PUNTOS 3, 4 y 5** de estas bases.

10.6.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar fuera de los sobres la **Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, el no hacerlo será motivo de descalificación.**

10.6.1.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el **PUNTO 3** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica,



quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

10.7.- En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el **PUNTO 4** de estas bases.

10.8.- La **CARÁTULA DEL ANEXO B** será rubricada al menos por un asistente a este evento.

10.9.- Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los **PUNTOS 3 y 4** de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas.

El acta será firmada por los asistentes, entregando copia ya sea impresa o en medio magnético al finalizar.

10.10.- La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

10.11.- El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado con cinta adhesiva, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

10.12.- Si se da el caso en el que algún licitante no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados y haya comprado bases, se le dará acceso al evento, pero quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Contratante realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas y emitirá el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el **PUNTO 12** de estas bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1** más los documentos solicitados en el **PUNTO 4.6**, ambos de las presentes

bases.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

11.2.- Elementos para la evaluación técnica. - La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando el servicio ofertado por los licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas bases;
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se establezcan en la junta de aclaraciones.

12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. - Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 7.**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.

12.2.- La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen **emitido por la Contratante.**

12.3.- Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

12.4.- Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerada como cancelada y resguardadas en el archivo general. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DESARROLLO DEL EVENTO:

13.1.- Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.

13.2.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.



13.3.- En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

13.4.- Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

13.5.- Las propuestas económicas **ANEXO C** serán rubricadas por los asistentes.

13.6.- Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos.

13.7.- Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.

13.8.- La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley.

13.9.- Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva junto con la Contratante, y el Licitante donde se asentará el resultado de este hecho.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF EL ACTA DEL EVENTO.

14.- FALLO.

14.1.- La Dirección de Adquisiciones de Bienes y

Servicios, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 88 y 90 de la Ley, comunicará vía correo electrónico (el establecido por el licitante en el **ANEXO G**), el acta de fallo a los licitantes cuyas propuestas fueron susceptibles de evaluarse técnicamente, a partir del plazo señalado en el **PUNTO 8** del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública **Y HASTA CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES.**

14.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

14.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley en la materia.

14.4.- Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la recepción de la misma, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

15.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

15.1.1.- Por no presentar **constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación**

15.1.1.1.- Por no presentar fuera del sobre la **Constancia de No Inhabilitado vigente, con código**



QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, conforme a lo establecido en el apartado 2.4.8 de las bases.

15.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

15.3.- Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas (obligatorio en caso de ser persona moral) y en la última hoja el nombre y firma del representante legal conforme a poder notarial.

15.4.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.5.- Si no presenta la garantía solicitada en el **PUNTO 7** de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía para la seriedad de propuestas sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada.

15.6.- Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

15.7.- Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.

15.8.- Si su propuesta no indica el periodo de prestación del servicio o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases o en Junta de Aclaraciones.

15.9.- Si en la propuesta ya sea legal, técnica o económica, existe información que se contraponga, o resulte ambigua y confusa para realizar la evaluación correspondiente.

15.10.- En caso de que la carta solicitada en el **PUNTO 3.2** se presente con alguna restricción o salvedad

15.11.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los

intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

15.12.- Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

15.13.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los Artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

15.14.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

15.15.- Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su **propuesta técnica** conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.16.- Por no presentar **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

15.17.- Si en el evento señalado en el **PUNTO 10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

15.18.- Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.19.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el **PUNTO 3** de las presentes bases.

15.20.- Por no presentar o por no cumplir con algún



requisito técnico solicitado en el **PUNTO 4** de las presentes bases.

15.21.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el **PUNTO 5** de las presentes bases.

15.22.- Por presentar en propuestas legal, técnica y económica documentación no legible.

15.23.- Por no indicar en su propuesta técnica lo solicitado en el **PUNTO 4.6.1,1** de las presentes bases.

15.24.- Por no presentar en su propuesta técnica en español o con traducción simple al español los folletos, catálogos o fichas técnicas con las principales características de los bienes ofertados, de conformidad con lo solicitado en el **PUNTO 4.6.4** de las bases.

15.25.- Por presentar documentación en inglés u otro idioma sin adjuntar traducción simple al español.

15.26.- Por presentar dos o más propuestas técnicas o económicas por partida.

15.27.- Por no presentar las propuestas legales, técnicas y económicas originales con firma autógrafa del licitante o la persona autorizada para ello.

15.28.- Por que su propuesta económica rebase el presupuesto autorizado.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.1.- El criterio de adjudicación será en favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y que oferte el precio más bajo por la totalidad del servicio.

16.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

16.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea

susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley en la materia.

16.4.- El presente procedimiento será en la modalidad de contrato abierto, de acuerdo al Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir las cantidades mínima requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la Contratante.

17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA

La presente licitación podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

17.1.- Cuando las propuestas presentadas **no reúnan los requisitos esenciales** previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley.

17.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante porque sus precios **rebasen** el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

17.3.- Cuando **no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes** o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

17.4.- Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la Convocante y/o Contratante, de conformidad con el Artículo 92 fracción IV de la Ley.

17.5.- Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

17.6.- Por restricciones presupuestales de la Contratante.



18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

18.1.- De conformidad con el Artículo 126 fracción III de la Ley, el licitante adjudicado, garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización por vicios ocultos, mediante cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor del **Gobierno del Estado de Puebla**. Para el caso de las pólizas de fianza, se deberá incluir una leyenda en el cuerpo de dicho instrumento, en la que se aclare que esa póliza se expide a favor del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en todos los casos será por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA.**

Esta garantía deberá presentarse al área Contratante a la firma del contrato citado, para cubrir el cumplimiento oportuno de la prestación de los servicios, calidad y vicios ocultos. En caso de ser fianza deberá presentarse conforme al **ANEXO E.**

La convocante conservará en custodia las garantías que sean otorgadas por este concepto, hasta la fecha del fallo, en la que se devolverán a los licitantes a partir del día hábil siguiente al mismo; salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y acredite haberla presentado al área contratante.

18.2.- No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato diferente a cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del contrato y del importe adjudicado.

18.3.- Cabe destacar que en caso de que algún licitante adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, se estará a lo previsto en el Artículo 105 de la Ley.

18.4.- Con fundamento en el Artículo 128 de la Ley, la garantía de cumplimiento de contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes al que se firme el contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

19.- CONTRATOS.

19.1.- El licitante adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la

notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

a) Constancia de situación fiscal con una antigüedad de expedición no mayor a 30 días naturales.

b) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento, en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.

c) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.

d) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.

e) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento o comodato, junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscribientes del contrato, con facultades legales correspondientes.

f) Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

g) Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, vigente, con Código QR verificable.

h) Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente y con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.

i) Documento vigente en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.



Todos los documentos solicitados en este numeral también deberán ser presentados en dispositivo de almacenamiento USB.

En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.

Lo anterior permitirá elaborar, firmar y recibir el contrato derivado a la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

La documentación original será devuelta inmediatamente después de que se haya cotejado, a excepción de la garantía de cumplimiento.

19.2.- En caso de no presentarse a la formalización del contrato, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el **PUNTO 19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

19.3.- El **Administrador del Contrato**, deberá supervisar la prestación del servicio, realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes, solicitar al Licitante Adjudicado todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del Contrato, así como vigilar la correcta diligencia del mismo.

El **Verificador del Contrato**, deberá supervisar que los servicios se lleven a cabo en tiempo y forma, de conformidad con las especificaciones estipuladas en los términos establecidos en el presente Contrato y deberá notificar de cualquier inconsistencia a **“EL ADMINISTRADOR”**.

19.4.- Con fundamento en el Artículo 80 fracción XXIV, la indicación de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en términos del Artículo 136 de la Ley.

19.5.- De conformidad con los Artículos 126 fracción III, 128 de la Ley, así como los **PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4** de las bases, el licitante adjudicado, deberá presentar a la dependencia Contratante, dentro de los 5 días naturales siguientes contados a partir de la firma de contrato, la Garantía de cumplimiento y vicios ocultos, para los efectos precisados en la Ley, y los

citados puntos de las bases.

20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1.- La Contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

21.1.- Si no cumple con la prestación de los servicios en el tiempo y forma convenidos.

21.2.- Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

21.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

21.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la Contratante deberá informar a la Convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra propuesta que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

21.5.- Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:

a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.

b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que, dentro del término, que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y



pruebas que se hubiesen hecho valer.

d) La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

22.1.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio se llevará a cabo en las 10 Jurisdicciones Sanitarias, en días hábiles, con los responsables de las 10 jurisdicciones señaladas en el **Anexo 2**, previa cita.

22.2.- El inicio del servicio deberá ser notificado a la Convocante mediante el formato identificado como "ANEXO H" al correo electrónico blanca.luengas@puebla.gob.mx, con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **(222) 2 29 70 00 ext. 4137**.

22.3.- El **Administrador del Contrato**, deberá supervisar la prestación del servicio, realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes, solicitar al Licitante Adjudicado todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del Contrato, así como vigilar la correcta diligencia del mismo.

23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Las sanciones que la Contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley.

Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

23.1.- Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.

23.2.- Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

23.3.- Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la firma del contrato.

23.4.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento,

cuando exista incumplimiento en el servicio, por no iniciar el servicio motivo de esta licitación en los plazos y especificaciones establecidos en las Bases, o por dar servicios de calidad inferior a la pactada.

23.5.- Las penas convencionales se aplicarán por causas imputables al licitante adjudicado, cuando existan retrasos en el inicio de la prestación del servicio conforme a:

El 2% por el monto correspondiente a los servicios no iniciados o prestados del contrato (sin incluir I.V.A.) y por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para el inicio de la ejecución del servicio;

El 2% por el monto correspondiente a los entregables no presentados (sin incluir I.V.A.)

El 2% por el monto correspondiente a los insumos o equipos faltantes para la correcta ejecución del servicio (sin incluir I.V.A.)

Serán deducidos a través de cheque certificado, de caja o nota de Crédito o transferencia electrónica. Dicho documento deberá estar a nombre de: Gobierno del Estado de Puebla, y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Contratante podrá rescindir el contrato haciendo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley correspondiente.

24.- PAGO

24.1.- El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será responsabilidad del proveedor, los inconvenientes que para su cobro representen. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.	SSE9611042Z5
DIRECCIÓN	6 NORTE NO. 603, COL. CENTRO,



PUEBLA, PUE., C.P. 72000

24.2.- La Contratante no cubrirá factura que no esté validada en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total realización del servicio.

24.3.- El pago se efectuará en exhibiciones parciales a mes vencido durante la vigencia del servicio, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, (los estudios inadecuados se pagarán al 60% del costo unitario establecido) misma que deberá venir debidamente requisitada, así mismo deberá presentar los siguientes documentos:

A) Copia simple legible del contrato.

B) Factura debidamente requisitada conteniendo: el servicio prestado, numero de contrato, número de procedimiento, así como sello de la unidad receptora, fecha de recibido, nombre, cargo, firma de quien recibe, y la leyenda recibí el servicio de conformidad y a mi entera satisfacción.

C) Copia simple legible de la garantía de cumplimiento.

D) Presentar los entregables de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 10 Entregables y a entera satisfacción de la contratante.

NOTA: Sin estos requisitos no procederá el pago.

24.4.- No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado en esta licitación.

24.5.- Se hace del conocimiento del Licitante que en esta Licitación Pública Nacional no aplica la retención correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su factura antes de IVA.

24.6.- Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

25.- ASPECTOS VARIOS.

25.1.- Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, auriculares, smartwatch, etc.).

25.2.- Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.

Únicamente podrá ingresar una persona por licitante para los eventos del presente procedimiento.

25.3.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la Convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la Convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

26.- INCONFORMIDADES.

26.1.- Las inconformidades que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en el Artículo 143 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

27.- AVISO DE PRIVACIDAD

27.1.- De conformidad con los artículos 23 y 26 párrafo segundo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; artículos 34, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Puebla, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales que correspondan, evitando su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado; al respecto toda persona interesada podrá consultar el aviso de privacidad en la dirección electrónica:

https://transparencia.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Adquisici%C3%B3n_de_Bienes_y_Servicios.pdf



Secretaría
de Administración

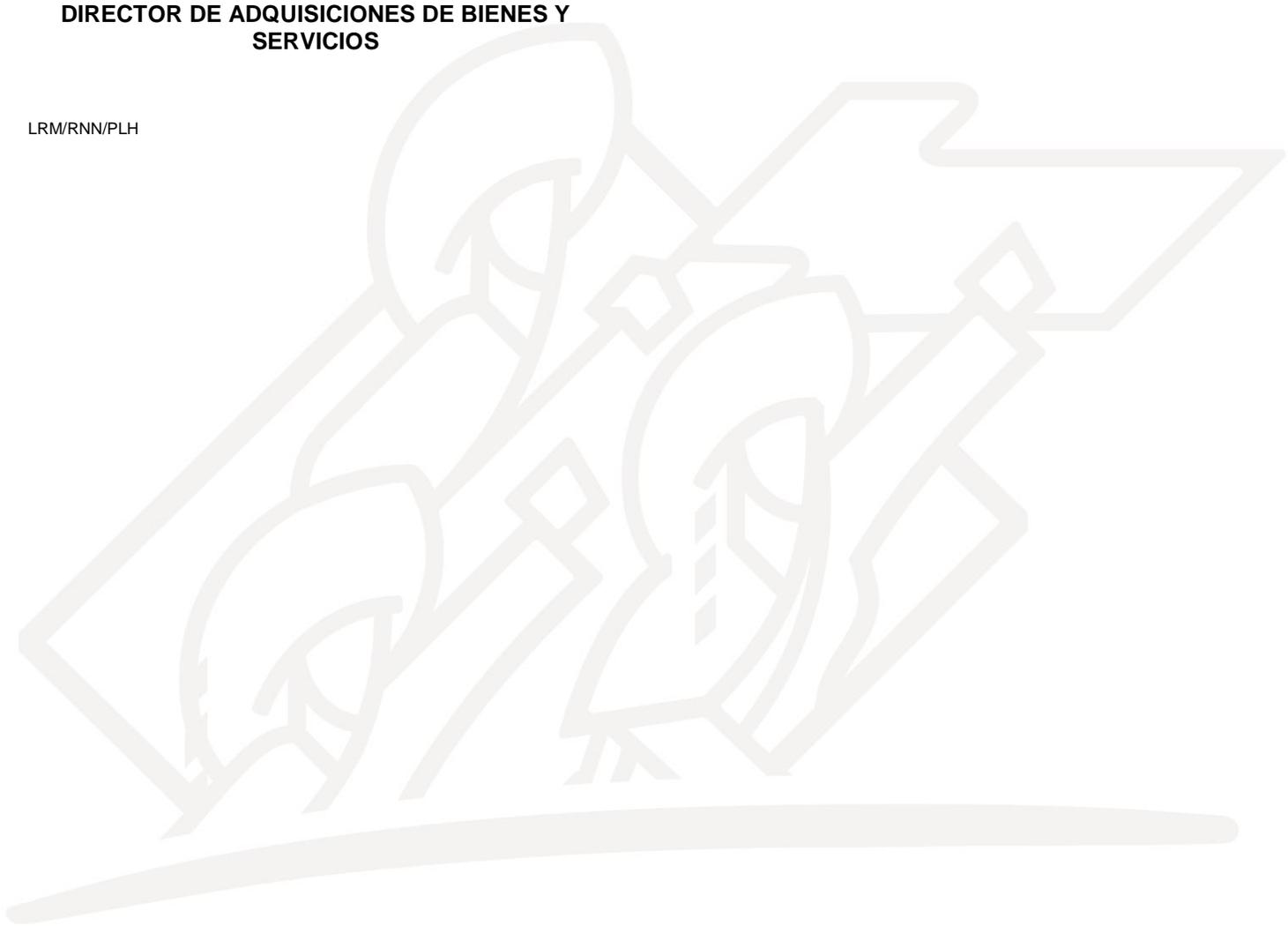
Gobierno de Puebla

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-162-585/2023 CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

FRANCISCO SÁNCHEZ BERMÚDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS

LRM/RNN/PLH





ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-162-585/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA, PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-162-585/2023**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-162-585/2023**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**



CARÁTULA DEL ANEXO B

RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: _____

NOMBRE DEL LICITANTE:				
DIRIGIDA A:				SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL				GESAL-162-585/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:				INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
No. de Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Descripción General
1	1	1	SERVICIO	Se requiere la contratación del Servicio Integral de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama para los Servicios de Salud del Estado de Puebla

A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA



ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-162-585/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA, PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

Nombre del Licitante:							
No. de Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción Específica	Marca	Laboratorio fabricante	País de procedencia
1				El licitante deberá plasmar conforme al ANEXO 1 y lo que resulte aplicable de la junta de aclaraciones			
Periodo de Garantía:							
Periodo de Prestación de Servicio							

(El licitante deberá plasmar conforme al **ANEXO 1** y lo que resulte aplicable de la junta de aclaraciones)

**A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



ANEXO B1

CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-162-585/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA, PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar "NO APLICA".

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

_____(Nombre completo) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DEL LICITANTE		
RFC CON HOMOCLOAVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS		
CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL		
2. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN).		
3. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER MINIMA DE 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD).		
4. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN).		
1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	



	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
2	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**



ANEXO C

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-162-585/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA, PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

NOMBRE DEL LICITANTE:						
PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA (A)	CANTIDAD MÁXIMA (B)	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (C)	IMPORTE TOTAL MÍNIMO (A*C)	IMPORTE TOTAL MÁXIMO (B*C)
1						
IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA:				SUBTOTAL		
IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA:				TASA 16% IVA		
				TOTAL		

“Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio”.

**A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



ANEXO C1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-162-585/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

Fecha:								
Nombre del Licitante:								
Licitación Pública Nacional:								
No. de Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo	
1				Toma De mastografías				
2				Interpretación de mastografías				
3				Estudios complementarios: ultrasonido mamario o proyecciones adicionales				
4				Toma de Biopsia				
IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA				IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA		SUBTOTAL:		
						TASA 16% I.V.A.		
						TOTAL		

A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA



ANEXO D

**GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA
(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

Ante o a favor del: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, la seriedad de la propuesta presentada en la licitación pública nacional **GESAL-162-585/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA, PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley, por el **10 % del monto total de su propuesta a cantidades máximas** sin incluir IVA \$ (número) (letra _____ M.N.).

Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de apertura de ofertas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagara en los términos de la Ley, la cantidad de \$ (número) (letra _____ M.N.) que corresponde al **10% del monto total de la propuesta económica a cantidades máximas** sin incluir IVA. Como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



ANEXO E

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Ante o a favor del: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (**CONTRATO DEPENDENCIA**) relativo a **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA, PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley, dentro del expediente No. **GESAL-162-585/2023**, por el monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA de \$ (número) (letra _____ M.N.)

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Asimismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos de la Ley, la cantidad de \$ (número) (letra _____ M.N.) que corresponde al 10% del monto total del contrato a **cantidades máximas con IVA**. Como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



ANEXO F

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-162-585/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA, PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

LUGAR Y FECHA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.



ANEXO G

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-162-585/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA, PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

Fecha: _____

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FISICA)	
USO DE CDFI	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA _____)
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA ORDEN DE COBRO



ANEXO H

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE
SERVICIO

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico **blanca.luengas@puebla.gob.mx** mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO" debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 1 (Expediente Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios)

Procedimiento: GESAL-162-585/2023	DATOS DE LA ENTREGA:
Proveedor: _____	
Dependencia/Entidad: _____	
Cantidad: _____	
Descripción genérica del servicio:	
1.- _____	
2.- _____	
3.- _____	
Fecha: _____	Hora: _____
ATENTAMENTE	
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO	



ANEXO I

CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-162-585/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA, PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

A) PERSONA FÍSICA

Bajo protesta de decir verdad, y consciente de las penas en que incurren quienes, ante autoridad distinta a la jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece "I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien, siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad en todo o en parte"; manifiesto conocer los principios institucionales que rigen en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y las disposiciones relativas al conflicto de intereses contempladas en los artículos 3 fracción VI, 47, 49 fracciones I y IX, 58, 59, 60, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Una vez leído su contenido, estoy informado(a) de los supuestos en los que se puede incurrir en conflicto de intereses y declaro bajo protesta de decir verdad que, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlos, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza un posible conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por otra parte, en caso de resultar adjudicado me comprometo a que durante la vigencia del contrato no ofrezca, por mí o mediante interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me corresponden conforme al contrato que se suscriba bajo principios de imparcialidad, objetividad y con apego a la legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la misma, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

B) PERSONA MORAL

Bajo protesta de decir verdad, y consciente de las penas en que incurren quienes, ante autoridad distinta a la jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece "I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad en todo o en parte"; manifiesto conocer los principios institucionales que rigen en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y las disposiciones



relativas al conflicto de intereses contempladas en los artículos 3 fracción VI, 47, 49 fracciones I y IX, 58, 59, 60, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Una vez leído su contenido y como representante legal de (razón social del licitante), declaro bajo protesta de decir verdad que, los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlos, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza un posible Conflicto de Interés, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Al mismo tiempo y como complemento de lo anterior, ratifico que **indicar (si) - (no)** cuento con una política de integridad con los requisitos que establece el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en mi negocio o empresa.

Por otra parte, en caso de resultar adjudicado me comprometo a que durante la vigencia del contrato no ofrezca, por mí o mediante interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me corresponden conforme al contrato que se suscriba bajo principios de imparcialidad, objetividad y con apego a la legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la misma, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripcion
1	1	1	SERVICIO	<p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>Se requiere la contratación del Servicio Integral de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama para los Servicios de Salud del Estado de Puebla, mediante un contrato abierto de acuerdo al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; por lo que la contratante está obligada a contratar las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante.</p> <p>II.- PERIODO Y LUGAR DEL SERVICIO.</p> <p>1. El periodo del servicio será a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2023.</p> <p>2. El servicio se llevará a cabo conforme a lo indicado en el ANEXO 2, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, aclarando que en caso de existir alguna urgencia fuera del horario establecido, el proveedor deberá tener disponibilidad de tiempo y cumplir con las necesidades del servicio.</p> <p>III. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS</p> <p>Cantidad máxima: 20,000 estudios Cantidad mínima: 8, 000 estudios</p> <p>IV. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>1. El Servicio Integral de Detección y Diagnóstico de Cáncer de mama para los Servicios de Salud del Estado de Puebla deberá incluir y realizarse de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a. Detección de cáncer de mama a través de toma de mastografía de tamizaje a mujeres de 40 a 69 años de edad de población abierta sin derechohabiencia en las 10 Jurisdicciones Sanitarias, conforme al Anexo 2.</p> <p>2. Para la realización del servicio el proveedor deberá contar con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3 unidades móviles de mastografía con Mastógrafo digital de campo plano con una antigüedad no mayor a 7 años a partir de la fecha de su fabricación, para el recorrido en las 10 jurisdicciones Sanitarias- 1 unidad móvil con Mastógrafo digital de campo plano adicional que se ubicará en diferentes sedes de la Jurisdicción Sanitaria no. 6, disponible para cubrir eventualidades, con una antigüedad no mayor a 7 años a partir de la fecha de su fabricación. <p>La ubicación de esta unidad móvil estará sujeta a cambios de acuerdo a las necesidades del servicio o presencia de contingencias sanitarias, por lo que en</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripcion
				<p>caso de ser necesario se moverá a la sede indicada por la Responsable Estatal del Programa de Cáncer en alguna de las 10 jurisdicciones Sanitarias.</p> <ul style="list-style-type: none">-Lectura de Estudios de Mastografía- Estudios complementarios (ultrasonido y/o proyecciones adicionales de mastografía)- Toma e interpretación de biopsia- Insumos necesarios para llevar a cabo el Servicio Integral- Traslado de pacientes para la atención de toma de estudios de mastografía y evaluación complementaria. En caso que las usuarias que por lectura de mastografía obtuvieron un resultado con sospecha o anormalidad (Birads 0, 3, 4 o 5) requerirán estudios complementarios (ultrasonido mamario, proyecciones adicionales o toma de biopsia) por lo que el proveedor deberá trasladarlas a la unidad fija con la que prestará el servicio, sin costo adicional para la contratante. <p>El proveedor deberá presentar un cronograma y ruta de traslado dependiendo la jurisdicción donde se presenten los casos y deberá enviarlo mediante correo electrónico con al menos ocho días de anticipación de la fecha propuesta al Responsable Estatal del Programa y el coordinador o coordinadora de la jurisdicción correspondiente, para la localización y notificación de las usuarias. La logística para el traslado se realizará entre el proveedor y el coordinador de la jurisdicción donde se presente el caso.</p> <p>3. El servicio se deberá realizar en 4 etapas:</p> <p>a. Etapa 1. Toma de mastografía</p> <p>La toma de mastografía de detección o tamizaje incluye dos proyecciones basales en cada mama, las cuales deberán cumplir con los siguientes criterios de evaluación:</p> <p>Cráneo Caudal (CC 0°). Observar la mayor cantidad de la mama libre de pliegues, cuadrantes externos e internos, pezón preferentemente perfilado y el tercio posterior, para saber que se incluyó completamente el tercio posterior se debe visualizar detrás del cono glandular, el pectoral mayor o una franja radio-lúcida que corresponde con la grasa retromamaria. En caso de que ninguno de estos dos marcadores anatómicos sea visible en la imagen, se puede medir la línea posterior del pezón que consiste en realizar una medición tomando como punto de partida el pezón hacia el borde posterior de la imagen en la proyección Céfaló Caudal. Esta misma medida se realiza posteriormente en la proyección Medio Lateral Oblicua, esta vez desde el pezón hacia el pectoral. En ambas proyecciones debe existir la misma distancia o una diferencia máxima de un centímetro.</p> <p>Medio Lateral Oblicua (MLO 30°-60°). Glándula mamaria libre de pliegues, músculo pectoral mayor, si es posible a la altura del pezón y de forma convexa, la grasa retroglandular debe observarse en su totalidad, el ángulo inframamario debe estar delimitado y abierto, se debe visualizar parte de la grasa subcutánea del abdomen superior y el pezón perfilado en medida que sea posible. Es de gran importancia demostrar estos marcadores anatómicos en la imagen ya que son los sitios frecuentes de aparición de tejido glandular ectópico u otras variantes anatómicas y se debe recordar que, donde exista tejido glandular, puede desarrollarse un cáncer.</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>Mamografía en pacientes con implantes. Es posible realizar una mastografía de carácter diagnóstico en pacientes portadoras de prótesis, sin embargo, a menudo es sólo por tamizaje, en caso de que la mastografía sea por método de tamizaje las proyecciones realizadas son ocho en total, las primeras cuatro (céfalo caudal y medio lateral oblicua) se toman con técnica manual y con mínima compresión, éstas sirven para valorar la cápsula del implante y su localización (epipectoral o retropectoral). Las cuatro proyecciones restantes (céfalo caudal y medio lateral oblicua) se realizan con técnica de Eklund, técnica automática y la compresión habitual, cabe mencionar que estas últimas son las más importantes porque es donde se valora el tejido glandular y el objetivo principal de una mastografía es localizar un cáncer en etapa temprana.</p> <p>No deberán utilizarse guantes para la toma de mastografía de detección o tamizaje, ni protector de tiroides.</p> <p>La toma de Mastografía deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">- Toma de mastografía de tamizaje (2 proyecciones por cada mama)- Llenado del Anexo 6. Formato de Estudio de Mastografía (numerales 1 al 21) y almacenamiento de la información conforme lo establecido en la etapa 1 del Anexo 9 Registro y captura de la información.- Estudio de mastografía grabado en CD o DVD, de acuerdo con lo establecido en el inciso B de la etapa 1 del Anexo 10 Entregables.- Entrega puntual al responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer de los listados, CDs o DVDs y Anexo 6 Formatos de Estudio de Mastografía, de acuerdo con lo establecido en la etapa 1 del Anexo 10 Entregables.- Repetición de imágenes o estudios inadecuados, sin costo adicional. <p>b. Etapa 2. Lectura de mastografía</p> <p>Los estudios de mastografía generados en la etapa 1 para lectura podrán provenir de algunas de las siguientes fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none">- CDs/DVDs con los estudios de mastografía de las usuarias del servicio.- Disco duro externo con los estudios de mastografía de las usuarias del servicio.- Sistema de almacenamiento y administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube, el cual deberá ser proporcionado por el proveedor. <p>En cualquiera de los casos, el proveedor deberá proporcionar TODAS las telecomunicaciones (incluidos software y hardware) y medios necesarios para realizar el envío de las mastografías desde los equipos en donde se realicen los estudios hasta el sistema RIS/PACS en un lapso no mayor que 48 horas, contadas a partir de la hora en que se realiza el estudio.</p> <ul style="list-style-type: none">- El sistema RIS/PACS para el manejo y almacenamiento de imágenes en formato DICOM y datos demográficos, deberá contar con las siguientes características:



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none">- Tecnología para el resguardo, administración y acceso (consulta e interpretación) a cada uno de los estudios de mastografía mediante un sistema de administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube.- Compatible con cualquier navegador y sistema operativo.- Resguardo, acceso a consulta y descarga de todos y cada uno de los estudios de mastografía y reportes de resultados asociados, garantizados por 2 años en línea (contados a partir de la fecha de realización del estudio), en doble centro de datos de alta seguridad con control de desastres.- Accesibilidad para el personal definido por el administrador del contrato (por entidad federativa, por unidad médica y para personal del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) para evaluación, vigilancia y control en tiempo real del servicio otorgado por el proveedor.- Herramienta de búsqueda en la plataforma para generación de estadística y vigilancia de los diferentes BIRADS generados y de estudios inadecuados, que permita exportar a Excel o a otras bases de datos dichas estadísticas.- Entrega de resultados en la plataforma no mayor a 72 horas con la posibilidad de consulta e impresión de los casos por la institución que realiza los estudios de mastografía.- Licenciamiento ilimitado para el resguardo, administración y acceso (consulta e interpretación) a cada uno de los estudios de mastografía mediante un sistema de administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube.- Deberá permitir la búsqueda de reportes por usuaria.- Procesador de texto embebido en la plataforma para generación de reportes por parte del médico radiólogo.- El sistema deberá tener la opción de reconciliación automática de datos de las usuarias con el fin de evitar errores de llenado o duplicidad de usuarias.- Deberá tener la posibilidad de generar un flujo de trabajo automático con autoasignación a los médicos radiólogos con base en múltiples variables como fecha, sede, entre otros.- El sistema deberá identificar y mostrar de manera automática los estudios previos de la misma usuaria en caso de tenerlos.- El sistema deberá tener la capacidad de personalizar el formato de reporte con base en las necesidades del Programa de Cáncer.- Deberá tener la aplicación para quemar discos con las imágenes del estudio de mastografía, el reporte integrado y un visualizador de imágenes DICOM que sea autoejecutable. <p>La lectura de mastografía incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lectura/interpretación del estudio de mastografía.



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>- Elaboración de la interpretación y reporte de resultados de acuerdo con la última lasificación del BIRADS y de acuerdo con lo establecido en la Etapa 2 del Anexo 11 Reporte de resultados .</p> <p>- Generación de alertas remitidas por correo electrónico al responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer para los estudios con resultados BIRADS 4 y 5, para los estudios inadecuados.</p> <p>- Entrega puntual al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de los listados, reportes, análisis y formatos de Estudio de Mastografía, de acuerdo con lo establecido en Etapa 2 del Anexo 10 Entregables .</p> <p>- Almacenamiento de la información, de acuerdo a lo establecido en el apartado Origen de los estudios de esta etapa.</p> <p>- Registro y Captura de la información de acuerdo con las necesidades del Programa de Cáncer, deberá realizarse según lo establecido en Etapa 2 del Anexo 9 Registro y captura de la información .</p> <p>c. Etapa 3. Estudios complementarios (ultrasonido y/o proyecciones adicionales de mastografía)</p> <p>Toma de Ultrasonido</p> <p>Se requiere la toma de ultrasonido para evitar biopsias negativas innecesarias, evitar seguimientos a corto plazo innecesarios, método de imagen guía durante procedimientos invasivos (biopsias), complementar la información de la exploración clínica, complementar la información de la exploración mamográfica, localizar una lesión maligna inaparente o infravalorada mamográficamente, determinar la extensión de un tumor, multifocalidad, multicentricidad, bilateralidad, y caracterización de un hallazgo.</p> <p>Para la Técnica de ecografía mamaria: La usuaria se coloca en supino oblicuo, con la mano ipsilateral detrás de la nuca, la oblicuidad de la usuaria dependerá del tamaño de la mama, flacidez y ubicación del hallazgo, esta posición en conjunto a una ligera compresión con el transductor, también ayudará a disminuir el espesor de la mama mejorando la calidad de imagen. Se utilizará un gel a base de agua que sirva como medio de acoplamiento y desplazamiento en la mama durante la exploración. Se deberá hacer la exploración realizando barridos en la mama, complejo areola pezón, cola de mama y axila. Los planos de exploración utilizados pueden ser transversales, longitudinales, realizando siempre los rastreos radiales y antiradiales.</p> <p>Se deberá utilizar un método estandarizado que sea reproducible, para lo cual existen descriptores de localización de hallazgos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Lateralidad de la mama, derecha, izquierda• Zona horaria (radio)• Profundidad de la lesión (tercios, líneas)• La distancia en centímetros del pezón a la lesión• Orientación del plano de exploración, (transverso, longitudinal. radial o antiradial) <p>Proyecciones adicionales (mastografía diagnóstica). El proveedor deberá realizar proyecciones adicionales dependiendo del hallazgo a estudiar y del criterio del médico radiólogo. Serán usadas para corroborar o excluir un hallazgo, así como para la caracterización del mismo, las proyecciones son las siguientes:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<ul style="list-style-type: none">- Latero medial (LM 90°)- Medio Lateral (ML 90°)- Axilar (AT 30°-60°)- Céfalocaudal extrema externa (XCCL 5°-9°)- Céfalocaudal extrema interna (XCCM 5°-9°)- Tangencial (TAN 0°)- Cleavage (CV 0°)- Rol o giro, medial o externo, superior o inferior (RM o RL, RS o RI)- Caudocraneal (FB 180°)- Cono de compresión focal (S)- Cono de magnificación (Mag) <p>Cuando una mastografía en usuarias portadoras de prótesis es de carácter diagnóstico, es posible realizar cualquier proyección adicional que el médico radiólogo requiera y éstas siempre deberán realizarse con técnica de Eklund para desplazar el implante.</p> <p>Para los Estudios complementarios (ultrasonido y/o proyecciones adicionales de mastografía) se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none">- Toma e interpretación de las proyecciones adicionales que se requieran.- Toma e interpretación del estudio de ultrasonido.- Estudios complementarios grabados en CD o DVD.- Elaboración de la interpretación y reporte de resultados de acuerdo con la última clasificación del BIRADS y de acuerdo con lo establecido en la etapa 3 del Anexo 11 Reporte de Resultados.- Generación de alertas remitidas por correo electrónico al responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer para los estudios con resultados BIRADS 4 y 5, para los estudios inadecuados.- Entrega puntual al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer de los listados, reportes y formatos de Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria, de acuerdo con lo establecido en la etapa 3 del Anexo 10 Entregables .- Registro y Captura de la información de acuerdo con las necesidades del Programa de Cáncer, deberá realizarse según lo establecido en la etapa 3 del Anexo 9 Registro y captura de la información .- Entrega puntual de los informes al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer. <p>d. Etapa 4. Toma e interpretación de biopsia</p> <p>El servicio de toma de biopsias deberá realizarse en una Unidad fija con infraestructura de acuerdo a la etapa 4 del Anexo 5 Infraestructura , que asegure el envío y el resultado del estudio histopatológico.</p> <p>Se deberá contar con los siguientes equipos médicos para la toma de biopsias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mastógrafo digital de campo plano con dispositivo de biopsia estereotáxica y un Ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz.



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>Para la toma de Biopsia se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none">- Toma de biopsia.- Lectura de las muestras de biopsia.- Elaboración de la interpretación y reporte de resultados, de acuerdo con lo establecido en la NOM-041-SSA2-2011 Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, y en la etapa 4 del Anexo 11 Reporte de resultados .- Entrega puntual al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de los listados, reportes, Anexo 7 Formato de Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria y Anexo 8 Formato Seguimiento de caso confirmado de cáncer de mama, de acuerdo con lo establecido en la etapa 4 del Anexo 10 Entregables .- Registro y Captura de la información de acuerdo con las necesidades del Programa de Cáncer, deberá realizarse según lo establecido en la etapa 4 del Anexo 9 Registro y captura de la información .- Entrega puntual de los informes al Responsable Estatal del Programa de Cáncer <p>4. El proveedor deberá proporcionar para las 4 etapas del Servicio Integral de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama para los Servicios de Salud del Estado de Puebla, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">a. El proveedor deberá contar con infraestructura adecuada de acuerdo a lo indicado en el Anexo 5 Infraestructura.b. El proveedor deberá suministrar insumos de acuerdo a lo descrito en el Anexo 3 Insumos. Los insumos deberán ser nuevos y mantenerse en óptimas condiciones físicas durante la vigencia del contrato.c. El proveedor deberá contar con equipos médicos con las especificaciones técnicas conforme el Anexo 4 Equipos médicos , los cuales deberán contar con menos de 7 años de antigüedad a partir de su fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento durante la vigencia del servicio, para la prestación del servicio no se aceptará el uso de equipos reconstruidos, ni restaurados.d. El proveedor deberá contar con personal capacitado y suficiente, para brindar asistencia técnica y logística. Dicho personal deberá ser capaz de suministrar los insumos, además de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos. <p>5. El proveedor deberá contar con disponibilidad inmediata de proporcionar los insumos y equipos requeridos con base a lo descrito en el Anexo 3 y 4, para atender las 4 etapas del Servicio Integral de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama para la Contratante. La logística será responsabilidad del proveedor.</p> <p>6. El proveedor deberá garantizar el control de calidad por medio de Informes o reportes de las pruebas de control de calidad aplicadas a todos los equipos descritos en el Anexo 4.</p> <p>7. El proveedor deberá cumplir para las 4 etapas del Servicio Integral de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama para los Servicios de Salud del Estado de Puebla, con las siguientes Autorizaciones Sanitarias:</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>- Licencia Sanitaria vigente expedida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.</p> <p>- Responsable de operación y funcionamiento ROF con permiso vigente expedida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.</p> <p>- Aviso de Funcionamiento y del Responsable Sanitario de la unidad fija vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el giro de ultrasonidos.</p> <p>V. PERSONAL</p> <p>Para la realización del Servicio Integral de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama se requiere como mínimo el siguiente personal repartido en las 4 etapas del servicio como se describe a continuación.</p> <p>Para la Etapa 1. Toma de mastografía.</p> <p>a. Un Médico Especialista en Radiología, con estudios de médico cirujano, con especialidad en radiología e imagen, certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, con capacitación en protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto, contar con experiencia mínima de 3 años.</p> <p>b. 3 Técnicos Radiólogos con estudios de técnico en radiología o técnico profesional en radiología e imagen o técnico superior universitario en radiología, con mínimo un año de experiencia en mastografía, con capacitación específica en toma de mastografía de tamizaje (posicionamiento para mastografía de tamizaje y de diagnóstico, uso de los equipos de mastografía, uso del control automático de exposición y control de calidad) y en protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE).</p> <p>- Deberá realizar el llenado del Anexo 6. Formato Estudio de Mastografía del numeral 17 al 21, y de acuerdo con lo establecido en la etapa 1 del Anexo 9 Registro y captura de la información.</p> <p>- La productividad máxima por técnico radiólogo será de 64 mastografías por turno de ocho horas, en caso de que se requieran realizar más de 64 mastografías en el turno, deberá realizarlas otro técnico radiólogo para asegurar la calidad de las mastografías.</p> <p>c. 3 recepcionistas, con estudios mínimos de preparatoria, con mínimo un año de experiencia. Debiendo adjuntar copia simple legible del certificado de estudios.</p> <p>Debiendo realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">- Dar información, atención amable, cordial, respetuosa y trato digno a las usuarias.- Realizar el control de las usuarias citadas a toma de mastografía.- Realizar el llenado del Anexo 6 Formato Estudio de Mastografía del numeral 1 al 16.1. y de acuerdo con lo establecido en la etapa 1 del Anexo 9 Registro y captura de la información . <p>Para la Etapa 2. Lectura de mastografía</p> <p>a) 4 Médicos Especialistas en Radiología, con estudios de médicos cirujanos con especialidad en radiología e imagen, con capacitación de alta especialidad en</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>imagen de la mama, certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen para la práctica en imagen mamaria, con al menos tres años de experiencia en la lectura de mastografías, debiendo interpretar como mínimo 5,000 mastografías anuales, con desempeño profesional en el diagnóstico mamario, contar con conocimientos en actividades de tamizaje y diagnóstico de cáncer de mama.</p> <p>Los cuales serán responsables de vigilar todos los aspectos de calidad de la imagen mamaria, de la retroalimentación continua del personal técnico, deberá realizar oportunamente la interpretación de las mastografías (máximo 72 horas). Llenarán el Anexo 6. Formato Estudio de Mastografía numerales 22 al 31, de acuerdo con las necesidades del Programa de Cáncer de la entidad y de acuerdo con lo establecido en la etapa 2 del Anexo 9 Registro y captura de la información. Realizará registro y captura de la información de la descripción del servicio.</p> <p>La productividad máxima por Médico Radiólogo será de 48 mastografías por turno de ocho horas.</p> <p>Para la Etapa 3. Estudios complementarios (ultrasonido y/o proyecciones adicionales de mastografía)</p> <p>a) 1 Médico Especialista en Radiología, con estudios de médico cirujano, con especialidad en radiología e imagen, certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, con capacitación en protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE). Con al menos tres años de experiencia en la lectura de mastografías y toma de ultrasonido mamario, debiendo interpretar como mínimo 5,000 mastografías anuales, con desempeño profesional en el diagnóstico mamario, contar con conocimientos en actividades de tamizaje y diagnóstico de cáncer de mama.</p> <p>El cual será responsable de vigilar todos los aspectos de calidad en la imagen mamaria, de la retroalimentación continua del personal técnico, de realiza oportunamente la interpretación de las proyecciones mastográficas adicionales (máximo 72 horas), realizar la toma de ultrasonido, realizar el llenado del Anexo 7. Formato Evaluación Diagnostica de Patología mamaria del numeral 22 al 26 y de acuerdo con lo establecido en la etapa 3 del Anexo 9 Registro y captura de la información.</p> <p>b) Un Técnico Radiólogo, con estudios de técnico en radiología, técnico profesional en radiología e imagen, técnico superior universitario en radiología, con mínimo un año de experiencia en mastografía, con capacitación específica en toma de mastografía (posicionamiento para mastografía de tamizaje y de diagnóstico, proyecciones adicionales, uso de los equipos de mastografía, uso del control automático de exposición y control de calidad) y en protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE).</p> <p>c) Una recepcionista con estudios mínimos de preparatoria, mínimo un año de experiencia.</p> <p>Debiendo realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">- Dar información, atención amable, cordial, respetuosa y trato digno a las usuarias.- Realizar el control de las usuarias citadas a toma de estudios complementarios (ultrasonidos y proyecciones adicionales de mastografía).



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripcion
				<p>- Realizar el llenado del anexo 7. Formato de evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria del numeral 1 al 21.2.1, y de acuerdo con lo establecido en la etapa 3 del Anexo 9 Registro y captura de la información.</p> <p>Para la Etapa 4. Toma e interpretación de biopsia</p> <p>a) Un Médico Especialista en Radiología, con estudios de médico cirujano, con especialidad en radiología e imagen, certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen y capacitado en protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto, con mínimo tres años experiencia, que será el responsable de operación y funcionamiento (POE), con desempeño profesional en el diagnóstico mamario, contar con conocimientos en actividades de tamizaje y diagnóstico de cáncer de mama.</p> <p>b) Un Médico Especialista en Radiología e Intervencionismo Mamario, con estudios de médico cirujano, con especialidad en radiología e imagen, capacitado en alta especialidad en imagen de la mama e intervencionismo mamario, certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen en imagen de la mama, con al menos tres años de experiencia en la realización de biopsias (aguja fina, aguja de corte, marcajes, etc.), el cual realizará una valoración clínica a la usuaria sobre riesgos del intervencionismo y solicitará estudios de coagulación, solicitará a la usuaria la firma de consentimiento informado para realizar la biopsia, realizar el llenado del Anexo 7 Formato de Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria del numeral 27 al 28 de acuerdo con lo establecido en la etapa 4 del Anexo 9 Registro y captura de la información.</p> <p>c) Un Médico Especialista en Patología con estudios de médico cirujano, con especialidad en Patología, certificado el Consejo Mexicano de la especialidad o por una institución de salud o académica reconocida para la práctica en anatomopatología, con mínimo tres años experiencia, deberá contar con entrenamiento en patología mamaria, en entrenamiento en diagnóstico y clasificación, con conocimientos de inmunohistoquímica, en diagnóstico de biopsias quirúrgica, en especímenes obtenidos por resección quirúrgica con fines terapéuticos, en patologías hereditarias del cáncer de mama, sobre sarcomas, linfomas y tipo de tumores raros de la mama, patología del cáncer de mama en varones, con conocimiento y uso de las guías para patólogos de enfermedades de la mama, experiencia en evaluar los factores pronósticos.</p> <p>Deberá realizar el llenado del Anexo 7. Formato de Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria, del numeral 29 al 34, y de acuerdo con lo establecido en etapa 4 del Anexo 9 Registro y captura de la información .</p> <p>d) Un técnico en radiología, técnico profesional en radiología e imagen, técnico superior universitario en radiología, con mínimo un año de experiencia en mastografía, capacitado en toma de mastografía (posicionamiento para mastografía de tamizaje y de diagnóstico, proyecciones adicionales, uso de los equipos de mastografía, uso del control automático de exposición y control de calidad), en biopsia estereotáxica y en protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE).</p> <p>e) Una recepcionista con estudios mínimos de preparatoria, con experiencia mínima de un año, con capacidad para dar atención amable, cordial, respetuosa y trato digno a las usuarias, la cual deberá realizar el control de las usuarias citadas a toma de biopsia.</p> <p>VI. ENTREGABLES</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>El proveedor deberá proporcionar durante los tres primeros días hábiles de cada mes (en el caso de la Etapa 1 Toma de mastografía) y cinco primeros días hábiles de cada mes (aplica para las etapas 2, 3 y 4), de manera impresa los entregables mencionados y de acuerdo a lo establecido para cada etapa del servicio en el Anexo 10 Entregables , a los coordinadores de las 10 jurisdicciones mencionados en el Anexo 2, según corresponda, para sello y visto bueno, posteriormente una vez sellados y validados, el proveedor deberá entregarlos a la Dra. Guadalupe Rosete Axcil responsable Estatal del Programa de Cáncer en el domicilio calle 15 Sur 302, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue., una vez sellados y validados, finalmente deberá presentarlos en la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica ubicada en calle 6 Norte 603, col. Centro C.P. 72000, para su validación final.</p> <p>Dichos entregables serán requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente. En caso de que el proveedor incumpla con la entrega de alguno de los entregables del Anexo 10, será motivo de penas convencionales correspondientes.</p> <p>VII. MANUALES</p> <p>El proveedor deberá contar con los siguientes manuales, mismos que deberán estar actualizados, deberán ser específicos del servicio o de la unidad, deberán ser de conocimiento y manejo de todo el personal médico y técnico involucrado en el proceso de toma de mastografía, y deberán estar disponibles físicamente en la unidad:</p> <ul style="list-style-type: none">- Manual de procedimientos técnicos, el cual deberá contener la descripción de los procedimientos médicos y técnicos que se utilizan para las cuatro etapas del Servicio.- Programa y manual de garantía de calidad, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1- 2002 (Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X) y en la NOM-041-SSA2-2011 (Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama).- Manual de protección radiológica, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 (Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X)- Manual de control de calidad (rutinario y semestral), elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229- SSA1-2002 (Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X) y en la NOM-041-SSA2-2011 (Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama).- Manuales de usuario de los equipos en idioma español.- Manuales de control de calidad del fabricante de todos los equipos, software o sistemas empleados en las cuatro etapas del Servicio. <p>VIII. CONDICIONES GENERALES</p>



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>1. El proveedor deberá respetar los horarios de atención, los cuales deberán ser validados por el responsable estatal del programa de cáncer, de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.</p> <p>2. La contratante realizará visitas de supervisión para garantizar que la calidad de los estudios y la calidad de la atención a las usuarias se mantengan durante la vigencia del contrato, el Programa de Cáncer de los Servicios de Salud y/o la Dirección de Cáncer de la Mujer del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, así como para evaluar el funcionamiento y el desempeño de los equipos utilizados en las cuatro etapas del Servicio Integral de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama, para verificar la calidad de las imágenes producidas, la dosis glandular promedio a las pacientes, o cualquiera de los requisitos establecidos en la descripción del Servicio, mediante visitas a la unidad fija y a las unidades móviles donde se realicen todos los procedimientos. Las visitas de supervisión podrán llevarse a cabo sin necesidad de previo aviso o notificación al proveedor. En caso de que durante la visita se detecten errores o deficiencias en el funcionamiento de los equipos, en la calidad de las imágenes o en la dosis a las pacientes, o cualquier otra irregularidad, el proveedor se obliga a dar solución inmediata antes de continuar con el servicio.</p> <p>3. Para la prestación del servicio el proveedor deberá apegarse y cumplir con las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley General de Salud• Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de prestación de servicios de atención médica.• NOM-041-SSA2-2011. Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.• NOM-229-SSA1-2002: Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X.• NOM-012-STPS-1999: Condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejan, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.• NOM-026-NUCL-2011: Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.• NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica <p>4. Durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos descritos en el Anexo 4 Equipos médicos, con los que prestará el servicio, por lo que deberá contar con las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos, las que deberán cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los contratos o pólizas de mantenimiento deberán estar vigentes durante toda la vigencia del contrato.



Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripcion
				<ul style="list-style-type: none">• Deberán estar contratados directamente con el fabricante de los equipos o con su distribuidor autorizado en México.• El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos deberá ser aplicado por Ingenieros de Servicio que estén directamente capacitados o certificados por el fabricante de los equipos. Lo cual deberá acreditarse con copia simple de la constancia emitida y firmada por el fabricante de los equipos avalando la competencia del personal para los servicios en la misma marca y modelo, al momento de presentarse a realizar los mantenimientos correspondientes, previa notificación vía correo electrónico al Responsable del Programa de Cáncer.• El proveedor deberá entregar en la formalización del contrato, las bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo del último año y durante toda la vigencia del contrato. <p>5. El proveedor deberá entregar a la formalización del contrato los informes o reportes de las pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales aplicadas a todos los equipos utilizados en las cuatro etapas del Servicio Integral de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama, lo cuales deberán de contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">- Las pruebas de control de calidad semestrales deberán ser realizadas por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS. <p>Se deberá incluir los resultados de las pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales establecidas en la NOM- 229-SSA1-2002 (Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X), en el apéndice normativo D de la NOM-041-SSA2-2011 (Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama), y en el manual de control de calidad del fabricante de los equipos.</p> <ul style="list-style-type: none">- El proveedor deberá entregar a la formalización del contrato y al Responsable Estatal del Programa de Cáncer, durante la vigencia del contrato los reportes de control de calidad de manera inicial y semestral, y la bitácora de pruebas de control de calidad rutinarias.



ANEXO 2

DIRECTORIO

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Coordinador Salud Reproductiva Jurisdicción Sanitaria No. 1 Huauchinango	Avenida Nigromante 33, Colonia Catalina, Huauchinango, Puebla, C.P. 73160.	776 762 4258
Coordinadora Salud Reproductiva Jurisdicción Sanitaria No. 2 Chignahuapan	Carretera A Zacatlán 5, Colonia Centro, Chignahuapan, Puebla, C.P. 73300.	797 971 0333
Coordinador Salud Reproductiva Jurisdicción Sanitaria No. 3 Zacapoaxtla	Calle El Triunfo 6, Colonia Centro, Zacapoaxtla, Puebla, C.P. 73680	233 314 2103
Coordinadora Salud Reproductiva Jurisdicción Sanitaria No. 4 San Salvador El Seco	Calle 13 Sur 354, Barrio Xilotepec, San Salvador El Seco, Puebla, C.P. 75160	249 451 0150
Coordinadora Salud Reproductiva/ Coordinadora de Cáncer Jurisdicción Sanitaria No. 5 Huejotzingo	Carretera Km. 1.7 Carretera Huejotzingo – Santa Ana Xalmimilulco S/N, Santa Ana Xalmimilulco, Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160.	227 276 0377
Coordinador Salud Reproductiva Jurisdicción Sanitaria No. 6 Puebla	Carretera Km. 7.5 Camino Al Batán S/N Colonia Lomas De San Miguel, Puebla, C.P. 72573.	222 216 1007
Coordinador Salud Reproductiva Jurisdicción Sanitaria No. 7 Izúcar de Matamoros	Avenida Chabacano S/N, Colonia Rancho Juanitos, Izúcar De Matamoros, Puebla, C.P. 74400.	243 436 3883
Coordinador Salud Reproductiva Jurisdicción Sanitaria No. 8 Acatlán de Osorio	Camino A Los Hobos S/N, Unidad Habitacional Fovissste, Acatlán De Osorio, Puebla, C.P. 74940.	953 534 1937
Coordinador Salud Reproductiva Jurisdicción Sanitaria No. 9 Tepexi de Rodríguez	Avenida Matamoros 5, Barrio San Sebastián, Tepexi De Rodríguez, Puebla, C.P. 74690	224 421 5427
Coordinador Salud Reproductiva Jurisdicción Sanitaria No. 10 Tehuacán	Prolongación Oaxaca S/N, Colonia Centro, Tehuacán Puebla, C.P. 75764	238-38-039-30
En la formalización del contrato, se proporcionará al licitante adjudicado mediante correo electrónico el programa específico con fechas, nombre de las Unidades Médicas, domicilio de las Unidades Médicas de las 10 jurisdicciones, así como hora específica (dentro del rango de 8:00 a 16:00 horas) en los que se realizará el Servicio Integral de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama para los Servicios de Salud del Estado de Puebla.		



ANEXO 3

INSUMOS

INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA ETAPA 1. TOMA DE MASTOGRAFÍA				
No	INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	CD O DVD	Pieza	8,000	20,000
2	Bata desechable para paciente, unitalla. Sin manga, apertura en espalda con cintas para anudarse a nivel cintura. Presentación No estéril. Ligera, cómoda y fresca. Protege al paciente y facilita el movimiento a los profesionales.	Pieza	8,000	20,000
3	Paquete de toallas húmedas desinfectantes sin cloro (paquete con 100 toallas)	Paquete	80	200
4	Toalla Interdoblada paquete con 100 piezas	Paquete	80	200
5	Anexo 6 Formato Estudio de Mastografía	Formatos	8,000	20,000
INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA ETAPA 2. LECTURA DE MASTOGRAFÍA (IMPRESIÓN DE LA INTERPRETACIÓN)				
No	INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
6	CD o DVD	Pieza	8,000	20,000
7	Anexo 6 Formato de estudio de mastografía	Formatos	8,000	20,000
8	Sobres de papel manila, tamaño carta	Pieza	8,000	20,000
9	Hojas blancas tamaño carta	Pieza	8,000	20,000
INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA ETAPA 3. TOMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS				
No	INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
10	CD o DVD	Pieza	800	2,000
11	Bata desechable para paciente, unitalla. Sin manga, apertura en espalda con cintas para anudarse a nivel cintura. Presentación No estéril. Ligera, cómoda y fresca. Protege al paciente y facilita el movimiento a los profesionales.	Pieza	800	2,000
12	Paquete de toallas húmedas desinfectantes sin cloro (paquete con 100 toallas)	Paquete	8	20
13	Gel de acoplamiento de viscosidad media-alta, a base de agua, que forma el medio de transmisión y contacto ideal, para lograr una prueba confiable y precisa en pruebas no destructivas con ultrasonido. Producto de alta estabilidad y biodegradable.	Litro	1	2
14	Toalla Interdoblada paquete de con 100 piezas	Paquete	8	20



15	Gasas en paquete individual de 10 cm (Paquete de 500 piezas)	Paquete	4	8
16	Guantes quirúrgicos de látex estériles sin talco, tamaño chico. Caja con 100 piezas	Caja	8	20
17	Guantes quirúrgicos de látex estériles sin talco, tamaño mediano. Caja con 100 piezas	Caja	8	20
18	Guantes quirúrgicos de látex estériles sin talco. Tamaño grande. Caja con 100 piezas	Caja	8	20
19	Anexo 7 Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria	Formatos	800	2,000
INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA ETAPA 4. TOMA DE BIOPSIA				
No	INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA*	CANTIDAD MÁXIMA*
20	Portaobjetos de vidrio con extremos lisos rectangulares, de grosor uniforme, de 76 x 26 mm espesor 1-1.2 mm lisos, tolerancias de +/-5%. Caja con 50 piezas	Caja	Estarán sujetas al número de usuarias que se deriven a la toma de este estudio diagnóstico.	
21	Solución: fijador hidrosoluble en aerosol, citospray o solución fijadora para biopsia de mama.	Pieza	1	1
22	Jeringa de plástico estéril desechable, de 10 ml con aguja fina. Caja con 50 piezas.	Caja	Estarán sujetas al número de usuarias que se deriven a la toma de este estudio diagnóstico.	
23	Jeringa de plástico estéril desechable, de 20 ml con aguja fina. Caja con 50 piezas	Caja	Estarán sujetas al número de usuarias que se deriven a la toma de este estudio diagnóstico.	
24	Lápiz con punta diamante, para rotular indeleblemente objetos en especial de vidrio como material de laboratorio.	Pieza	1	1
25	Torundas de algodón Resistentes, suaves y absorbentes, 100% algodón. Paquete con 500 piezas	Paquete	Estarán sujetas al número de usuarias que se deriven a la toma de este estudio diagnóstico.	
26	Gasas secas de algodón cortadas (Largo 10 cm x Ancho 10 cm). Paquete con 200 piezas	Paquete	Estarán sujetas al número de usuarias que se deriven a la toma de este estudio diagnóstico.	
27	Gasas en paquete individual, estéril, de 10 x 10 cm. Paquete de 100 piezas	Paquete	Estarán sujetas al número de usuarias que se deriven a la toma de este estudio diagnóstico.	
28	Aguja Core para biopsia o Trucut	Pieza	40	100
29	Pistola para biopsia semiautomática o automática, dispositivo reutilizable de biopsia por punción con aguja gruesa para la toma de muestras de biopsia de tejidos blandos, cómo mama.	Pieza	1	1
30	Xilocaína simple al 2%. Frasco con 50 ml	Frasco	Estarán sujetas al número de usuarias que se deriven a la toma de este estudio diagnóstico.	
31	Xilocaína simple al 2% con epinefrina. Frasco con 50 ml	Frasco	Estarán sujetas al número de usuarias que se deriven a la toma de este estudio diagnóstico.	



32	Guantes quirúrgicos de látex estériles sin talco, tamaño chico. Caja con 100 piezas	Caja	Estarán sujetas al número de usuarias que se deriven a la toma de este estudio diagnóstico.	
33	Guantes quirúrgicos de látex estériles sin talco, tamaño mediano. Caja con 100 piezas	Caja	Estarán sujetas al número de usuarias que se deriven a la toma de este estudio diagnóstico.	
34	Guantes quirúrgicos de látex estériles sin talco, tamaño grande. Caja con 100 piezas	Caja	Estarán sujetas al número de usuarias que se deriven a la toma de este estudio diagnóstico.	
35	Frascos estériles de plástico con capacidad de 10 ml, boca ancha para muestra	Pieza	40	100
36	Formaldehído al 10%. Porrón de 18 litros	Porrón	Estarán sujetas al número de usuarias que se deriven a la toma de este estudio diagnóstico.	
37	Hojas de bisturí #5. Caja con 100 piezas	Caja	Estarán sujetas al número de usuarias que se deriven a la toma de este estudio diagnóstico.	
38	Venda elástica de 30 cm de ancho x 5 m de largo.	Pieza	40	100
39	Bata desechable para paciente, unitalla. Sin manga, apertura en espalda con cintas para anudarse a nivel cintura. Presentación No estéril. Ligera, cómoda y fresca. Protege al paciente y facilita el movimiento a los profesionales.	Piezas	41	100
40	Pañuelos de papel desechables, paquete de 250 piezas	Paquete	Estarán sujetas al número de usuarias que se deriven a la toma de este estudio diagnóstico.	
41	Kit: 1 mango de bisturí, 1 hojas de bisturí 3 o 4, 1 tijera mayo, 1 pinza kelly recta y/o curva, 1 pinza allis recta y/o curva, 1 pinza con diente y/o sin diente, 1 pinza halsted mosquito, 1 riñón metálico	Kit	2	2
42	Campo hendido estéril. Campo estéril quirúrgico desechable de 90 x 90 cm	Pieza	2	2
43	Kit de limpieza para realizar la limpieza y desinfección del equipo de mastografía y ultrasonido que deberá incluir: 1. Toallas limpiadoras bajas en pelusa. 2. Escoba 3. Trapeador 4. Cubeta 5. Jergas 6. Guantes 7. Bolsas de basura 8. Solución 9. Desinfectante 10. Franela	Kit	Estarán sujetas al número de usuarias que se deriven a la toma de este estudio diagnóstico.	

En todos los procedimientos del Servicio Integral se deben considerar los insumos necesarios para evitar contagios de COVID-19 entre el personal operativo y usuarias del servicio, tales como cubrebocas, mascarillas faciales, gel antibacterial, etc. Adicionalmente el personal técnico deberá tener a su disposición un kit de limpieza para realizar la limpieza y desinfección del equipo de mastografía entre usuarias.

*Las cantidades de insumos para la Etapa 4. TOMA DE BIOPSIA estarán sujetas al número de usuarias que se deriven a la toma de este estudio diagnóstico, por lo que depende de la interpretación y diagnóstico de los médicos radiólogos subespecialistas en mama que indiquen y valoren la necesidad de una biopsia.



ANEXO 4

EQUIPOS MÉDICOS

ETAPA 1. TOMA DE MASTOGRAFÍAS		
NUMERO	EQUIPO	CANTIDAD
1	<p>Mastógrafo digital:</p> <p>Mastógrafo digital de campo plano. Con generador de alta frecuencia o multipulso con potencia de 4kW o mayor, o su equivalente en kVA. Rango de mAs de 5 o menor a 500 o mayor, precisión o exactitud de $\pm 10\%$ o menor. Rango de kV de 23 o menor a 34 o mayor, con incremento de 1 kV o menor, precisión o exactitud de $\pm 5\%$ o menor. Con tubo de rayos X con ánodo rotatorio de tungsteno y filtros de rodio y plata de selección automática o, ánodo rotatorio de molibdeno y filtros de molibdeno y rodio de selección automática. Colimación automática. Dos tamaños de punto focal, fino de 1.1 mm y grueso de 0.3 mm. Capacidad de calor del ánodo de 300,000 HU o mayor. Brazo o gantry con movimientos de rotación de $-135^\circ/180^\circ$ o mayor y vertical de 60 cm o mayor, magnificador dentro del rango de 1.5-1.8. Spot o cono para magnificación y spot o cono para compresión. Paleta o placa de compresión de 18 cm x 24 cm o equivalente para imágenes de mama chica y de 24 cm x 30 cm o equivalente para imágenes de mama grande. Estándar DICOM 3.0 y al menos la licencia DICOM Send/Store/Storage activada (indispensable para el almacenamiento de estudios y para exportar los mismos a diferentes destinos tales como estaciones de interpretación, sistemas PACS, etc.). Detector digital de selenio amorfo a-Se, de silicio amorfo a-Si con centellador de yoduro de cesio CsI, o CMOS con CsI, o de silicio, con tamaño de pixel de 100 micrómetros o mejor, con campo de visión de 24 cm x 30 cm o equivalente para imágenes de mama grande. Profundidad de pixel o rango dinámico de 13 bits o mayor. Con pantalla o indicador de exhibición de datos en la consola de control y/o en el cuerpo del mastógrafo que muestre al menos la información de espesor de mama comprimida, fuerza de compresión, ángulo de rotación del gantry, modo de exposición, combinación ánodo/filtro, kVp, mAs, proyección y lateralidad. Control automático de exposición con selección automática de filtro, kV y mAs, sistema de compresión y descompresión motorizada y manual. Distancia foco receptor de imagen de 65 cm o mayor. Mampara de protección radiológica fija. Con estación de adquisición con capacidad de almacenamiento de 2,000 imágenes o mayor, o 500 estudios o mayor (4 imágenes mínimo por estudio) y memoria RAM de 4 GB o mayor, y monitor de grado médico de pantalla plana LCD de 21" o mayor de resolución de 3 MP o mayor. Extracción (exportación) de imágenes crudas o raw o for processing para el control de calidad rutinario y específico del sistema de mastografía. UPS con respaldo de energía de al menos 15 min y capaz de mantener estabilidad ante variaciones de corriente de 190 a 240 volts ($\pm 10\%$) y 50/60Hz y debe entregar 220 volts de salida con 2 fases de 8,000 watts, este equipo es de vital importancia para proteger el mastógrafo de descargas y variaciones de voltaje. El UPS debe ser específico para el equipo y debe cumplir las normas NOM-001-SCFI-1993 aparatos electrónicos - aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica - requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo y/o IEC 62040-1-2 Sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI). Parte 1: Requisitos de seguridad.</p>	1
ETAPA 2. INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS		
2	<p>Monitores de grado médico de 5 MP (o mayor) cada uno, o con un monitor de grado médico de al menos 10 MP. Que deberán estar en dos estaciones de trabajo para la interpretación de imágenes. Los monitores de interpretación mamográficos deberán ser de grado médico, es decir, deberán estar calibrados conforme al estándar DICOM GSDF (Grayscale Standard Display Function). Tamaño de pantalla de 21" o mayor. Matriz de 5 MP o mayor (2048 x 2560 pixeles). Luminancia máxima 700 cd/m² o mayor. La uniformidad de la luminancia de cualquier monitor debe ser mayor o igual que $\pm 85\%$ con respecto al centro del monitor. Relación de contraste de 800:1 o mayor. Profundidad de 10 bits o mayor. Los monitores de interpretación mamográficos no deberán introducir distorsión geométrica y deben ser monocromáticos. Preferentemente con software de autocalibración DICOM GSDF.</p>	2
3	<p>Herramientas de la estación de trabajo:</p> <p>Queda estrictamente prohibido la interpretación de estudios de mastografía en visores descargados de internet en sus versiones de prueba o con las leyendas "not approved for Mammography" o "No usar para diagnóstico". Totalmente compatible con el estándar DICOM. Exportación e importación de Imágenes DICOM mediante discos CD o DVD. Capacidad de manejo, visualización y manipulación imágenes de mastografía mediante el estándar DICOM.</p> <p>Filtros de imagen especiales y personalizados para mastografía. Capacidad de proporcionar datos del paciente (nombre, ID, sexo, fecha de nacimiento, etc.). Capacidad de comparar dos imágenes de mastografía de la misma paciente, pertenecientes a un mismo estudio o a estudios diferentes. Aumento y reducción interactivas. Zoom, lupa, pan, regla, añadir texto, agregar flechas indicativas, valor de pixel, desviación estándar, escalar, rotar, ángulos, regiones de interés cuadradas, rectangulares, circulares y elípticas. Capacidades de manejo de ventana y nivel de las imágenes: cambio de valores de nivel y ventana de forma interactiva, valores preestablecidos de ventana según región anatómica, ventanas configuradas previamente definidas por el usuario, valores de ventana y nivel preestablecidos. Ajuste manual y automático de brillo y contraste. Alineación automática de la pared torácica de la imagen a la orilla del visualizador. Alineación de dos imágenes. Exploración de la imagen por segmentos en resolución completa 1:1. Mapa de la mastografía para mostrar qué parte del tejido se está visualizando. Líneas de referencia cruzada para correlacionar áreas en vistas opuestas. Visualización integrada de reportes diagnósticos e imágenes. Comparación de imágenes, series o estudios previos de la misma paciente. Comparación de estudios de multi-modalidad de la misma paciente.</p>	N/A
4	<p>Negatoscopio para mastografía con brillo o luminancia no menor que 3,000 cd/m² o 10,000 lux. Equipo que genera un campo uniforme de luz para visualizar películas radiográficas de 18 cm x 24 cm y hasta 24 cm x 30 cm. Con secciones</p>	1



	o campos individuales para cuatro placas de mastografía de 18 cm x 24 cm y 24 cm x 30 cm. Balastra de encendido rápido, sujetador de películas, iluminación continua, sin parpadeos, lámparas rectas (mínimo 5 lámparas) o con tecnología de iluminación de luz LED. Brillo de negatoscopio de al menos 3,000 cd/m ² o 10,000 luxes, para mastografía. Iluminación con variación de $\pm 15\%$ respecto al brillo en el centro entre una zona y otra (la variación de iluminación entre un negatoscopio y otro de un mismo banco o panel deberá ser menor que el 15%). Como mínimo un equipo.	
ETAPA 3. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS: ULTRASONIDO MAMARIO O PROYECCIONES ADICIONALES		
5	<p>Mastógrafo digital:</p> <p>Mastógrafo digital de campo plano. Con generador de alta frecuencia o multipulso con potencia de 4kW o mayor, o su equivalente en kVA. Rango de mAs de 5 o menor a 500 o mayor, precisión o exactitud de $\pm 10\%$ o menor. Rango de kV de 23 o menor a 34 o mayor, con incremento de 1 kV o menor, precisión o exactitud de $\pm 5\%$ o menor. Con tubo de rayos X con ánodo rotatorio de tungsteno y filtros de rodio y plata de selección automática o, ánodo rotatorio de molibdeno y filtros de molibdeno y rodio de selección automática. Colimación automática. Dos tamaños de punto focal, fino de 1.1mm y grueso de 0.3 mm. Capacidad de calor del ánodo de 300,000 HU o mayor. Brazo o gantry con movimientos de rotación de $-135^{\circ}/180^{\circ}$ o mayor y vertical de 60 cm o mayor, magnificador dentro del rango de 1.5-1.8. Spot o cono para magnificación y spot o cono para compresión. Paleta o placa de compresión de 18 cm x 24 cm o equivalente para imágenes de mama chica y de 24 cm x 30 cm o equivalente para imágenes de mama grande. Estándar DICOM 3.0 y al menos la licencia DICOM Send/Store/Storage activada (indispensable para el almacenamiento de estudios y para exportar los mismos a diferentes destinos tales como estaciones de interpretación, sistemas PACS, etc.). Detector digital de selenio amorfo a-Se, de silicio amorfo a-Si con centellador de yoduro de cesio CsI, o CMOS con Csl, o de silicio con tamaño de pixel de 100 micrómetros o mejor, con campo de visión de 24 cm x 30 cm o equivalente para imágenes de mama grande. Profundidad de pixel o rango dinámico de 13 bits o mayor. Con pantalla o indicador de exhibición de datos en la consola de control y/o en el cuerpo del mastógrafo que muestre al menos la información de espesor de mama comprimida, fuerza de compresión, ángulo de rotación del gantry, modo de exposición, combinación ánodo/filtro, kVp, mAs, proyección y lateralidad. Control automático de exposición con selección automática de filtro, kV y mAs, sistema de compresión y descompresión motorizada y manual. Distancia foco receptor de imagen de 65 cm o mayor. Mampara de protección radiológica fija. Con estación de adquisición con capacidad de almacenamiento de 2,000 imágenes o mayor, o 500 estudios o mayor (4 imágenes mínimo por estudio) y memoria RAM de 4 GB o mayor, y monitor de grado médico de pantalla plana LCD de 21" o mayor de resolución de 3 MP o mayor. Extracción (exportación) de imágenes crudas o raw o for processing para el control de calidad rutinario y específico del sistema de mastografía. UPS con respaldo de energía de al menos 15 min y capaz de mantener estabilidad ante variaciones de corriente de 190 a 240 volts ($\pm 10\%$) y 50/60Hz y debe entregar 220 volts de salida con 2 fases de 8,000 watts, este equipo es de vital importancia para proteger el mastógrafo de descargas y variaciones de voltaje. El UPS debe ser específico para el equipo y debe cumplir las normas NOM-001-SCFI-1993 y/o IEC 62040-1-2.</p>	1
6	<p>Ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz o más:</p> <p>Transductor de banda ancha o multifrecuencia lineal que incluya dentro de su espectro el rango de frecuencias de 7.5 MHz a 18.0 MHz. Con modos de operación B, M y Doppler color en forma individual y simultánea. Modos bidimensionales con modo M y Doppler color continuo y pulsado. 4 puntos focales seleccionables. Zoom en tiempo real con al menos 6 niveles. Memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de al menos 500 cuadros en color. 4096 canales o más de procesamiento digital simultáneos e independientes. Rango dinámico mejor que 150 dB.</p>	1
7	<p>Monitor de grado de médico de 5 MP o 10 MP:</p> <p>El monitor de interpretación mamográficos deberán ser de grado médico, es decir, deberán estar calibrados conforme al estándar DICOM GSDF (Grayscale Standard Display Function). Tamaño de pantalla de 21" o mayor. Matriz de 5 MP o mayor (2048 x 2560 pixeles). Luminancia máxima 700 cd/m² o mayor. La uniformidad de la luminancia de cualquier monitor debe ser mayor o igual que $\pm 85\%$ con respecto al centro del monitor. Relación de contraste de 800:1 o mayor. Profundidad de 10 bits o mayor. Los monitores de interpretación mamográficos no deberán introducir distorsión geométrica y deben ser monocromáticos. Preferentemente con software de autocalibración DICOM GSDF. Deberá estar en la Estación de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas.</p>	1
8	<p>Herramientas de la estación de trabajo:</p> <p>Queda estrictamente prohibido la interpretación de estudios de mastografía en visores descargados de internet en sus versiones de prueba o con las leyendas "not approved for Mammography" o "No usar para diagnóstico". Totalmente compatible con el estándar DICOM.</p> <p>Exportación e importación de imágenes DICOM mediante discos CD o DVD, para garantizar que se podrán visualizarse las imágenes DICOM de estudios grabados en CD/DVD que provengan de cualquier equipo de mastografía digital o digitalizado (sistemas CR). Capacidad de manejo, visualización y manipulación imágenes de mastografía mediante el estándar DICOM. Filtros de imagen especiales y personalizados para mastografía. Capacidad de proporcionar datos del paciente (nombre, ID, sexo, fecha de nacimiento, etc.). Capacidad de comparar dos imágenes de mastografía de la misma paciente, pertenecientes a un mismo estudio o a estudios diferentes. Aumento y reducción interactivas. Zoom, lupa, pan, regla, añadir texto, agregar flechas indicativas, valor de pixel, desviación estándar, escalar, rotar, ángulos, regiones de interés cuadradas, rectangulares, circulares y elípticas. Capacidades de manejo de ventana y nivel de las imágenes: cambio de valores de nivel y ventana de forma interactiva, valores preestablecidos de ventana según región</p>	N/A



	anatómica, ventanas configuradas previamente definidas por el usuario, valores de ventana y nivel preestablecidos. Ajuste manual y automático de brillo y contraste. Alineación automática de la pared torácica de la imagen a la orilla del visualizador. Alineación de dos imágenes. Exploración de la imagen por segmentos en resolución completa 1:1. Mapa de la mastografía para mostrar qué parte del tejido se está visualizando. Líneas de referencia cruzada para correlacionar áreas en vistas opuestas. Visualización integrada de reportes diagnósticos e imágenes. Comparación de imágenes, series o estudios previos de la misma paciente. Comparación de estudios de multi-modalidad de la misma paciente.	
9	Negatoscopio para mastografía: Equipo que genera un campo uniforme de luz para visualizar películas radiográficas de 18 cm x 24 cm y hasta 24 cm x 30 cm. Con secciones o campos individuales para cuatro placas de mastografía de 18 cm x 24 cm y 24 cm x 30 cm. Balastra de encendido rápido, sujetador de películas, iluminación continua, sin parpadeos, lámparas rectas (mínimo 5 lámparas) o con tecnología de iluminación de luz LED. Brillo de negatoscopio de al menos 3,000 cd/m ² o 10,000 luxes, para mastografía. Iluminación con variación de $\pm 15\%$ respecto al brillo en el centro entre una zona y otra (la variación de iluminación entre un negatoscopio y otro de un mismo banco o panel deberá ser menor que el 15%).	1
ETAPA 4. TOMA DE BIOPSIA		
10	Mastógrafo digital con dispositivo de biopsia estereotáxica: Mastógrafo digital de campo plano. Con generador de alta frecuencia o multipulso con potencia de 4kW o mayor, o su equivalente en kVA. Rango de mAs de 5 o menor a 500 o mayor, precisión o exactitud de $\pm 10\%$ o menor. Rango de kV de 23 o menor a 34 o mayor, con incremento de 1 kV o menor, precisión o exactitud de $\pm 5\%$ o menor. Con tubo de rayos X con ánodo rotatorio de tungsteno y filtros de rodio y plata de selección automática o, ánodo rotatorio de molibdeno y filtros de molibdeno y rodio de selección automática. Colimación automática. Dos tamaños de punto focal, fino de 1.1 mm y grueso de 0.3 mm. Capacidad de calor del ánodo de 300,000 HU o mayor. Brazo o gantry con movimientos de rotación de $-135^{\circ}/180^{\circ}$ o mayor y vertical de 60 cm o mayor, magnificador dentro del rango de 1.5-1.8. Spot para magnificación y spot para compresión. Estándar DICOM 3.0 y al menos la licencia DICOM Send/Store/Storage activada. Paleta o placa de compresión de 18 cm x 24 cm o equivalente para imágenes de mama chica y de 24 cm x 30 cm o equivalente para imágenes de mama grande. Detector digital de selenio amorfo a-Se, de silicio amorfo a-Si con centellador de yoduro de cesio CsI, o CMOS con tamaño de pixel de 100 micrómetros o mejor, con campo de visión de 24 cm x 30 cm o equivalente para imágenes de mama grande. Profundidad de pixel o rango dinámico de 13 bits o mejor. Con pantalla o indicador de exhibición de datos en la consola de control y/o en el cuerpo del mastógrafo que muestre al menos la información de espesor de mama comprimida, fuerza de compresión, ángulo de rotación del gantry, modo de exposición, combinación ánodo/filtro, kVp, mAs, proyección y lateralidad. Control automático de exposición con selección automática de filtro, kV y mAs, sistema de compresión y descompresión motorizada y manual. Distancia foco receptor de imagen de 65 cm o mayor. Mampara de protección radiológica fija. Con estación de adquisición con capacidad de almacenamiento de 2,000 imágenes o mayor, o 500 estudios o mayor (4 imágenes mínimo por estudio) y memoria RAM de 4 GB o mayor, y monitor de grado médico de pantalla plana LCD de 21" o mayor de resolución de 3 MP o mayor. Extracción (exportación) de imágenes crudas o raw o for processing para el control de calidad rutinario y específico del sistema de mastografía. UPS con respaldo de energía de al menos 15 min y capaz de mantener estabilidad ante variaciones de corriente de 190 a 240 volts ($\pm 10\%$) y 50/60Hz y debe entregar 220 volts de salida con 2 fases de 8,000 watts, este equipo es de vital importancia para proteger el mastógrafo de descargas y variaciones de voltaje. El UPS debe ser específico para el equipo y debe cumplir las normas NOM-001- SCFI-1993 aparatos electrónicos - aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica - requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo y/o IEC 62040-1-2 Sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI). Parte 1: Requisitos de seguridad.	1
11	Dispositivo de biopsia estereotáxica para mastografía digital: Sistema para procedimientos estereotáxicos realizados en equipos de mastografía digital de campo completo. Que permita una rotación del gantry de $\pm 90^{\circ}$ o mayor. Sistema de compresión manual y motorizada. Paleta de compresión especializada para biopsia con ventana graduada que esté abierta o perforada. Que incluya guía(s) de aguja(s) y bujes para agujas finas y de cánula. Que incluya un soporte para pistola de biopsia con aguja core o tru-cut, una pistola que acepte aguja para toma de biopsia core o tru-cut y 20 unidades de aguja core o tru-cut. Ángulo de estereotaxia de $\pm 15^{\circ}$. Sistema de guía para estereotaxia en coordenadas cartesianas (X, Y y Z). Posicionamiento motorizado de la aguja en los ejes X, Y y Z con desplazamientos longitudinales (eje Y) de 4 cm o mayor, verticales (eje Z) de 9 cm o mayor y horizontales (eje X) de 5 cm o mayor. Ajustes de aguja en modo manual y automático motorizado con incrementos de 1 mm o menor y precisión de ± 1 mm o menor en los ejes X, Y y Z. Soporte para pistola de biopsia con aguja core o tru-cut y pistola para biopsia con aguja core o tru-cut. Estación de adquisición del mastógrafo digital para su funcionamiento, con monitor de LCD de 18" o mayor con resolución de 3 MP o mayor, manejo de imágenes con el estándar DICOM 3.0 y al menos la licencia DICOM Send/Store/Storage activada.	1
12	Ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz o mayor: Transductor de banda ancha o multifrecuencia lineal que incluya dentro de su espectro el rango de frecuencias de 7.5 MHz a 18.0 MHz. Con modos de operación B, M y Doppler color en forma individual y simultánea. Modos bidimensionales con modo M y Doppler color continuo y pulsado. 4 puntos focales seleccionables. Zoom en tiempo real con al menos 6 niveles. Memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de al menos 500 cuadros en color. 4096 canales o más de procesamiento digital simultáneos e independientes. Rango dinámico mejor que 150 dB.	1



ANEXO 5

INFRAESTRUCTURA

Cada unidad móvil deberá contar con:	
Etapa 1 Toma de mastografía	
No.	Características
1	Acceso para personas con discapacidad motriz
2	Recepción
3	Al menos un vestidor para las usuarias
4	Sala de mastografía separada y delimitada del resto de las áreas de la unidad móvil.
5	Las puertas de acceso (incluyendo las puertas de vestidores) y las paredes que delimitan el área de mastografía deben estar emplomadas, de acuerdo con lo requerido en la memoria analítica y según lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X
6	Aire acondicionado para todas las áreas
7	Extractor para el baño y para el vestidor
8	Plantas de luz de encendido electrónico para suministro de energía en todas las áreas de la unidad, incluyendo los equipos, iluminación, aires acondicionados, etc.
Letreros:	
9	• En salas de espera: "Si existe la posibilidad de que usted se encuentre embarazada, informe al médico o al técnico radiólogo antes de hacerse la mastografía"
10	• En puertas principales de acceso a la sala de mastografía: "Cuando la luz esté encendida sólo puede ingresar personal autorizado" y "Radiaciones- Zona Controlada"
11	• En sanitarios y vestidores que tengan acceso a la sala de mastografía: "No abrir esta puerta a menos que lo llamen"
12	• Interior de la sala de mastografía: "En esta sala sólo puede permanecer un paciente a la vez"
Elementos de seguridad y protección radiológica:	
13	• En puertas principales de acceso a la sala de mastografía: Focos rojos de encendido automático, símbolo internacional de radiaciones ionizantes.
14	• Mandil plomado
15	• Memoria analítica de cada sala de mastografía, vigente, realizada de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X , y elaborada por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
16	Levantamiento de niveles de radiación de cada sala de mastografía, con antigüedad no mayor de seis meses, realizado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X , y elaborada por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
Etapa 2 Lectura de mastografía	
17	Área cerrada y sin ventanas, con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> - Las paredes del área deben estar pintadas de un tono azul oscuro y acabado mate para evitar la reflexión de la luz (se sugiere la clave de la pintura del catálogo Naval de SW). - No deberán colocarse fuentes de luz frente a los dispositivos de visualización de imágenes tales como monitores de grado médico y negatoscopios. - Las luces del techo deben ser indirectas y deben contar con control variable o dimmer para ajustar la iluminación ambiental desde 0 lux hasta 50 lux.

La unida fija deberá contar con:	
Etapa 3 Estudios complementarios (ultrasonido y/o proyecciones adicionales de mastografía)	
No.	Características a cumplir
1	Acceso para personas con discapacidad motriz
2	Espacio exclusivo en el área de recepción para la atención de las usuarias
3	Sala de espera
4	Baño para mujeres y otro para hombres
5	Consultorio exclusivo para estudio complementario (ultrasonido), con vestidor integrado que cuente con percheros para la ropa de las pacientes, lavamanos, dispensario de jabón líquido, dispensario de papel para secado de manos y banqueta de altura. El área del consultorio debe contar con iluminación regulable y el área debe ser cerrada.
6	Sala exclusiva para mastógrafo digital, para la toma de proyecciones adicionales de mastografía. Las puertas de acceso a la sala (incluidas puertas de vestidores y baños) deberán estar emplomadas y las paredes de la sala deberán tener el blindaje adecuado, de acuerdo con lo señalado en la memoria analítica. La sala deberá contar con aire acondicionado para mantener la temperatura óptima de operación del mastógrafo entre 18- 25 °C. Esta área debe incluir un vestidor exclusivo para las pacientes, con banca de madera y gancho para colgar la ropa. Las puertas de acceso a la sala deben tener chapas que sólo abran por dentro, para



	asegurar que durante el estudio no haya acceso.
Letreros:	
7	• En salas de espera: "Si existe la posibilidad de que usted se encuentre embarazada, informe al médico o al técnico radiólogo antes de hacerse la mastografía"
8	• En puertas principales de acceso a la sala de mastografía: "Cuando la luz esté encendida sólo puede ingresar personal autorizado" y "Radiaciones- Zona Controlada" y "Radiaciones – Zona Controlada"
9	• En sanitarios y vestidores que tengan acceso a la sala de mastografía: "No abrir esta puerta a menos que lo llamen"
10	• Interior de la sala de mastografía: "En esta sala sólo puede permanecer un paciente a la vez"
Elementos de seguridad y protección radiológica:	
11	• En puertas principales de acceso a la sala de mastografía: Focos rojos de encendido automático, símbolo internacional de radiaciones ionizantes.
12	• Mandil plomado
13	• Memoria analítica de cada sala de mastografía, vigente, realizada de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X , y elaborada por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
14	Levantamiento de niveles de radiación de cada sala de mastografía, con antigüedad no mayor de seis meses, realizado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X , y elaborada por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
Etapas 4 Toma e interpretación de biopsia	
	Debe contar con un consultorio para evaluación diagnóstica de cáncer de mama y un área para el mastógrafo
15	El consultorio debe contar con: - Vestidor con percheros para la ropa de las pacientes - Lavamanos - Dispensario de jabón líquido - Dispensario de papel para secado de manos - Banqueta de altura - Vitrina metálica para guardar insumos y material de curación
16	El área del consultorio debe contar con buena iluminación y debe ser cerrada - Equipo necesario: - Mesa universal de exploración - Lámpara de examinación - Mesa Pasteur y mesa Mayo - Banco giratorio metálico - Insumos para biopsias (ver tabla de insumos para biopsia) - Equipo de esterilización - Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio y otoscopio - Esfigmomanómetro anerode portátil con dos brazaletes - Estetoscopio biauricular - Martillo de reflejos
17	Sala con mastógrafo digital con estereotaxia: - Las puertas de acceso deberán estar emplomadas (incluidas las puertas de vestidores y baños) y las paredes de la sala deberán tener el blindaje adecuado, de acuerdo con lo señalado en la memoria analítica. La sala deberá contar con aire acondicionado para mantener la temperatura óptima de operación del mastógrafo entre 18-25 °C - Esta área debe incluir un vestidor exclusivo para las pacientes, con banca de madera y gancho para colgar la ropa. - Las puertas de acceso a la sala deben tener chapas que sólo abran por dentro, para asegurar que durante el estudio no haya acceso.



ANEXO 7

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE PATOLOGÍA MAMARIA

No. Folio: _____

I. Identificación de la unidad

1. Institución _____ 2. Entidad / Delegación _____ 3. Jurisdicción _____
4. Municipio _____ 4.1 Localidad _____ 5. Unidad médica _____ 6. CLUES _____

II. Identificación de la paciente

7. Nombre _____
Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s) _____
8. Entidad de nacimiento _____
9. Fecha de nacimiento Día ____ Mes ____ Año ____ 10. Edad _____ 11. CURP _____ Sexo _____
12. Residencia habitual _____
Calle y número _____ Colonia _____ Localidad/Municipio _____
C.P. _____ Entidad Federativa _____ Jurisdicción _____ Teléfono _____
13. Otro domicilio _____
Calle y número _____ Colonia _____ Localidad/Municipio _____
14. Otro teléfono _____ 15. Correo electrónico _____
16. Tiempo de residencia actual 1. Menos de un año 2. De 1 a 5 años 3. Más de 5 años
17. Estado civil 1. Soltero(a) 2. Casado(a) 3. Divorciado(a) 4. Viudo(a) 5. Unión libre 6. Separado(a) 7. No aplica 8. Se ignora 9. No especificado
18. Escolaridad
0. Ninguna 4. Secundaria completa 8. Licenciatura o profesional completo 97. No aplica
1. Primaria incompleta 5. Bachillerato o preparatoria incompleta 9. Posgrado completo 98. Se ignora
2. Primaria completa 6. Bachillerato o preparatoria completa 10. Preescolar completa 99. No especificado
3. Secundaria incompleta 7. Licenciatura o profesional incompleta 11. Preescolar incompleta
19. Ocupación
1. No ocupados 7. Trabajadores de la educación 13. Arte, y Trab. fabriles y Trab. de rep. y mantto. 19. Comerciantes, Emp. de comercio y Agen. de venta 97. No aplica
2. No remunerado, ama de casa 8. Trab. del arte, espectáculos y deportes 14. Oper. maq. fija de mov. cont. y equipos en prod. 20. Vend. Ambulantes y Trab. Amb. En servicios 98. Se ignora
3. No remunerado, estudiante 9. Func. y Direc. de sectores público, priv. y soc. 15. Ayud. peones y sim. en proc. prod. industrial 21. Trab. en serv. personales en establecimientos 99. No especificado
4. No ocupado, jubilado o pensionado 10. Empleados de sectores público y privado 16. Conduc. y Ayud. de maq. móvil y medios de trans 22. Trabajadores en servicios domésticos
5. Profesionales 11. Trab. act. agric., ganad., silvic. y caza y pesc. 17. Jefes depto., coord y superv. act. admivas. y ser 23. Trab. serv. protección y vig. y fzas armadas
6. Técnicos 12. Jefes, Superv. Y otros de ctrol. en prod. art. e. 18. Trabajadores de apoyo en actividades admivas. 24. Ocupaciones insuficientemente especificadas
20. Afiliación 0. Ninguna 1. IMSS 2. ISSSTE 3. SEDENA 4. SEMAR 6. IMSS-PROSPERA 7. PEMEX 8. Estatal 9. Municipal 10. Privada 11. CNPSS 12. Otra 97. No Aplica 98. Se Ignora 99. No Especificado
20.1 Número de afiliación o póliza _____ 21. ¿Es indígena? 1. Si 2. No 21.1 Grupo étnico _____
21.2 ¿Habla lengua indígena? 1. Si 2. No 21.2.1 ¿Cuál lengua indígena habla? _____

22. Fecha de valoración clínica del 2º o 3º nivel de atención Día ____ Mes ____ Año ____
23. Motivo de referencia 1. Datos clínicos positivos 2. Más de dos factores de riesgo 3. Mamografía anormal previa 4. Sin referencia
24. Indicación de estudios adicionales
I. Mastografía I.1 Fecha de la toma Día ____ Mes ____ Año ____ I.2 Fecha de resultado Día ____ Mes ____ Año ____
I.3 Resultado en birads 1. Negativa 2. Benigna 3. Probablemente benigno 4. Anormalidad sospechosa 4.A. Baja sospecha de malignidad 4.B. Riesgo intermedio de malignidad 4.C. Riesgo moderado de malignidad 5. Altamente sugestiva de malignidad
II. Ultrasonido II.1 Fecha de la toma Día ____ Mes ____ Año ____ II.2 Fecha de resultado Día ____ Mes ____ Año ____
II.3 Resultado 1. Mama normal 2. Sólido 3. Quiste 4. Otro _____ II.2 Fecha de resultado Día ____ Mes ____ Año ____
III. Otro. Especifique estudio _____ III.1 Fecha de la toma Día ____ Mes ____ Año ____ III.2 Fecha de resultado Día ____ Mes ____ Año ____
III.3 Resultado _____
IV. Biopsia 1. Si 2. No IV.1 Fecha de la toma Día ____ Mes ____ Año ____ 25. Cédula profesional de quién realizó el estudio _____
26. Resultado de la valoración del caso probable 1. Probablemente maligno 2. Descartado 3. Probablemente benigno

IV. Toma de biopsia

27. Número de biopsia _____ 28. Tipo de biopsia 1. Aguja de corte 3. Excisional 29. Fecha de toma de la biopsia Día ____ Mes ____ Año ____
2. Por vacío 4. Incisional 29.1 Fecha de interpretación de la biopsia Día ____ Mes ____ Año ____

V. Información sobre el diagnóstico

30. Diagnóstico histopatológico (NOM-041)
1. No interpretable/Sólo tejido normal 6. Carcinoma Ductal Invasor 11. Tumor fibroepitelial 15. Otro maligno. Especifique: _____
2. Benigna. Especifique: _____ 7. Carcinoma Lobulillar Invasor 12. Tumor del pezón 16. Mama izquierda
3. Hiperplasias Atípicas 8. Otro tumor epitelial Invasor. Especifique: _____ 13. Linfoma maligno
4. Carcinoma Ductal In Situ (CDIS) 9. Lesión mioepitelial 14. Tumores metastásicos
5. Carcinoma Lobulillar In Situ 10. Tumor mesenquimatoso
31. Pruebas de inmunohistoquímica 1. Estrógeno negativo 2. Estrógeno positivo 3. Progesterona negativo 4. Progesterona positivo 5. Her2neu negativo 6. Her2neu positivo 7. Estudio no realizado
32. Cuadrante en el que se confirma el diagnóstico
32.1 Morfología del tumor (CIE-0) _____
32.2 Comportamiento
1. In Situ 2. Maligno
32.3 Inmunofenotipo (CIE-0)
1. Bien diferenciado 3. Indiferenciado
2. Moderadamente diferenciado 4. Tipo de células no determinado no indicado no aplicable
32.4 Órgano _____
33. Calificación histopronóstica (NOM) 1. Pronóstico favorable: 3, 4 o 5 2. Pronóstico moderado: 6 y 7 3. Pronóstico desfavorable: 8 y 9
34. Cédula profesional de quién realizó el estudio histopatológico _____ 35. Fecha de notificación al paciente y referencia a centro oncológico _____

VI. Plan de intervención

36. Conclusión del estudio del caso 1. Alta a su unidad de adscripción 2. Continua en seguimiento 3. Defunción
37. Referencia a tratamiento a centro oncológico 1. Si 2. No 38. Cédula profesional del médico responsable _____





ANEXO 9

REGISTRO Y CAPTURA DE LA INFORMACIÓN

ETAPA 1 TOMA DE MASTOGRAFÍA

Los estudios de mastografía deberán almacenarse de acuerdo con alguna de las siguientes opciones, con base en las necesidades determinadas por el Programa de Cáncer:

- Almacenamiento en CD/DVD de cada estudio de mastografía de cada usuaria para su posterior interpretación.
- Almacenamiento en disco duro externo de los estudios de mastografía para su posterior interpretación.
- Almacenamiento en un sistema de administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube al que los encargados de realizar la interpretación de los estudios puedan tener acceso ilimitado para la lectura de las imágenes en formato DICOM sin compresión y la emisión de los reportes de resultados correspondientes. El sistema RIS/PACS deberá ser proporcionado por el proveedor, así como todas las telecomunicaciones (incluidos software y hardware) y medios necesarios para realizar el envío de las mastografías desde los equipos en donde se adquieren los estudios hasta el sistema RIS/PACS en un lapso no mayor que 48 horas contadas a partir de la hora de adquisición del estudio.
 - El sistema RIS/PACS para el manejo y almacenamiento de imágenes en formato DICOM y datos demográficos, deberá contar con las siguientes características:
 - Tecnología para el resguardo, administración y acceso (consulta e interpretación) a cada uno de los estudios de mastografía mediante un sistema de administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube.
 - Compatible con cualquier navegador y sistema operativo.
 - Resguardo, acceso a consulta y descarga de todos y cada uno de los estudios de mastografía y reportes de resultados asociados, garantizados por 2 años en línea (contados a partir de la fecha de la realización del estudio), en doble centro de datos de alta seguridad con control de desastres. La descarga de imágenes DICOM deberá poder realizarse de manera sencilla y desde sistemas operativos Windows 8 o superior y mac OS High Sierra o superior.
 - Accesibilidad para el personal definido por el administrador del contrato (por entidad federativa, por unidad médica y para personal del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) para evaluación, vigilancia y control en tiempo real del servicio otorgado por el proveedor.
 - Herramienta de búsqueda en la plataforma para generación de estadística y vigilancia de los diferentes BIRADS generados y de estudios inadecuados, que permita exportar a Excel o a otras bases de datos dichas estadísticas.
 - Entrega de resultados en la plataforma no mayor a 72 horas con la posibilidad de consulta e impresión de los casos por la institución que realiza los estudios de mastografía.
 - Licenciamiento ilimitado para el resguardo, administración y acceso (consulta e interpretación) a cada uno de los estudios de mastografía mediante un sistema de administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube.
 - Deberá permitir la búsqueda de reportes por usuaria.
 - Procesador de texto embebido en la plataforma para generación de reportes por parte del médico radiólogo.
 - El sistema debe tener la opción de reconciliación automática de datos de las usuarias con el fin de evitar errores de llenado o duplicidad de usuarias.
 - Deberá tener la posibilidad de generar un flujo de trabajo automático con autoasignación a los médicos radiólogos con base en múltiples variables como fecha, sede, entre otros.
 - El sistema deberá identificar y mostrar de manera automática los estudios previos de la misma paciente en caso de tenerlos.
 - El sistema deberá tener la capacidad de personalizar el formato de reporte con base en las necesidades de cada entidad federativa.
 - Deberá tener la aplicación para quemar discos con las imágenes del estudio de mastografía, el reporte integrado y un visualizador de imágenes DICOM que sea autoejecutable.
- **En todos los casos, cada imagen del estudio de mastografía deberá contar con la siguiente información de manera obligatoria:**
 - Nombre y edad de la paciente
 - Fecha y lugar del estudio
 - Nombre o iniciales del técnico radiólogo que tomó el estudio
 - Proyección, lateralidad, angulación, fuerza de compresión, espesor de mama comprimida, ánodo/filtro, kilovoltaje (kV), carga (mAs)

En todos los casos, se deberá garantizar que las imágenes de los estudios de mastografía no sufrirán pérdida de calidad ni de información durante el envío y/o almacenamiento debido a los procesos de compresión y descompresión y durante el proceso de envío de imágenes de los estudios de mastografía, **no se podrán usar métodos de compresión de imagen tipo Lossy** (con pérdida de información).

En cada unidad móvil en donde se realice la toma de mastografía, deberá contar con clave CLUES y clave SICAM que permitan identificarle en el sistema y llevar a cabo la captura de la información en el Anexo 6 **Formato Estudio de Mastografía**.

Para el llenado con letra legible y captura en SICAM del Anexo 6 **Formato Estudio de Mastografía**, el proveedor deberá solicitar CURP de la usuaria, para su registro correcto.



ETAPA 2 LECTURA DE MASTOGRAFÍA

Con base en las necesidades del Programa de Cáncer de la entidad federativa, deberá realizarse el registro y captura de la información de acuerdo con lo siguiente:

- El 100% de los resultados de la lectura de los estudios, se registrarán con letra legible en el Anexo 6 **Formato Estudio de Mastografía**, numerales 22 al 31, serán entregados al Responsable del Programa de Cáncer y serán revisados, para posteriormente ser capturados en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM). Para ello, el proveedor deberá contar con al menos una persona que realice la captura y contar con al menos un equipo de cómputo conectado a internet. No se aceptarán formatos con tachaduras ni enmendaduras.

ETAPA 3 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (ULTRASONIDO Y/O PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA)

Con base en las necesidades del Programa de Cáncer de la contratante, deberá realizarse el registro y captura de la información de acuerdo con lo siguiente:

- El 100% de los resultados de los estudios complementarios, se registrarán debidamente en el Anexo 7 **Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria** numerales 1 al 26, serán entregados al Responsable del Programa de Cáncer, serán revisados y capturados en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM). Para ello, el proveedor deberá contar con al menos un equipo de cómputo conectado a internet. No se aceptarán formatos con tachaduras ni enmendaduras.
- Cada reporte de resultados de cada estudio complementario realizado, deberá incluir en un apartado independiente toda la información necesaria y requerida para el Anexo 7 **Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria** numerales 1 al 26, de tal manera que el Programa de Cáncer pueda verificar la captura en SICAM. En caso de no contar con los datos necesarios, este será causa de detener la revisión para validación final y pago.

ETAPA 4 TOMA DE BIOPSIA

Con base en las necesidades del Programa de Cáncer de la entidad federativa, deberá realizarse el registro y captura de la información de acuerdo con lo siguiente:

- El 100% de los resultados de los estudios complementarios, se registrarán en el Anexo 7 **Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria** numerales 27 al 34, serán capturados en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM), y entregados al Responsable del Programa de Cáncer para que éste revise el registro de la captura correspondiente en SICAM, en caso de que no se encuentre adecuado el llenado del formato para su registro, será causa de detener la revisión para validación final y pago.



ANEXO 10

ENTREGABLES

ETAPA 1 TOMA DE MASTOGRAFÍA

El proveedor deberá entregar al Responsable Estatal del Programa de Cáncer durante los primeros tres días hábiles de cada mes, para validarlo y ser enviado a la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica para su validación final, lo siguiente:

- A. **Listado de las usuarias** a las que se les realizó toma de mastografía en el periodo de un mes, dicho listado debe contener la siguiente información y orden:
- Número consecutivo
 - Nombre completo de la usuaria comenzando con el apellido paterno
 - Edad
 - Municipio de origen
 - Unidad médica en la que se realizó el estudio de mastografía
 - Fecha y hora de toma del estudio
- B. **CDs o DVDs** de cada estudio debidamente etiquetados con el nombre completo de la usuaria:
- Las imágenes deberán grabarse en formato DICOM sin compresión
 - Se deberá utilizar un CD o DVD por cada usuaria
 - Se deberá incluir un visualizador de imágenes DICOM
 - Cada imagen del estudio de mastografía deberá contar con la siguiente información de manera obligatoria:
 - a) Nombre y edad de la usuaria
 - b) Fecha y lugar del estudio
 - c) Nombre o iniciales del técnico radiólogo que tomó el estudio
 - d) Proyección, lateralidad, angulación, fuerza de compresión, espesor de mama comprimida, ánodo/filtro, kilovoltaje (kV), carga (mAs)
- C. **Anexo 6. Formatos de Estudio de Mastografía** con la información registrada de los numerales 1 al 21 con letra legible. No se aceptarán formatos con tachaduras ni enmendaduras.

Se deberá estar en buen acuerdo con los indicadores de desempeño o estándares de referencia de la NOM-041-SSA2-2011 Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama: **Mastografías adecuadas > 97%**. Deberán repetirse las imágenes o estudios que resulten inadecuados sin que esto genere costo adicional.

ETAPA 2 LECTURA DE MASTOGRAFÍA

El proveedor deberá entregar al Responsable Estatal del Programa de Cáncer durante los primeros cinco días hábiles de cada mes para validarlo y ser enviado a la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica para su validación final, lo siguiente:

- A. Listado de las usuarias cuyo estudio de mastografía fue interpretado en el periodo de un mes, dicho listado debe contener la siguiente información y orden:
- › Número consecutivo
 - › Nombre completo de la usuaria comenzando con el apellido paterno
 - › Edad
 - › Municipio de origen
 - › Unidad médica en la que se realizó el estudio de mastografía
 - › Fecha y hora de toma del estudio
 - › Fecha y hora en la que el proveedor recibió los estudios para su interpretación
 - › Fecha y hora de interpretación del estudio
 - › Resultado BIRADS
 - › Nombre del médico radiólogo que interpretó el estudio, RFC y Cédula.
- B. Todos los reportes de resultados en formato impreso, así como también en formato electrónico PDF incluidos en una memoria USB o en un disco duro externo, ordenados con el mismo número consecutivo del listado mencionado en el inciso A.
- C. Análisis mensual de imágenes rechazadas o estudios inadecuados (que son diferentes a los estudios BIRADS 0) por unidad médica en formato definido por el Programa de Cáncer de la entidad, mismo donde se señalen las causas o motivos del rechazo y las estrategias que se sugieren implementar para resolver los problemas que originan los estudios rechazados. Dichos análisis deberán ser entregados en formato Excel y en formato impreso.
- D. Listado independiente de estudios inadecuados y que no fueron interpretados por deficiencias en la calidad de la imagen. Dicho listado debe contener la siguiente información y orden:
- › Número consecutivo
 - › Nombre completo de la usuaria comenzando con el apellido paterno
 - › Edad
 - › Municipio de origen
 - › Unidad médica en la que se realizó el estudio de mastografía
 - › Fecha y hora de toma del estudio
 - › Fecha y hora en la que el proveedor recibió los estudios para su interpretación
 - › Fecha y hora de visualización del estudio (momento en el que se determina como estudio inadecuado)
 - › Motivo o causa del rechazo del estudio



- › Nombre del médico radiólogo que revisó el estudio, RFC y Cédula.

Cada estudio clasificado como “estudio inadecuado” se pagará al 60% del costo unitario establecido para el Servicio Integral.

- E. Análisis mensual de indicadores de desempeño o estándares de referencia de la NOM-041-SSA2-2011 Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama: para mastografías adecuadas (> 97%), índice de anormalidad (3% - 7%) e índice de imágenes adicionales (< 3%). Se deberá estar en buen acuerdo con los estándares establecidos en la norma. Dichos análisis deberán ser entregados en formato Excel y en formato impreso.
- F. Con base en las necesidades del Programa de Cáncer de la entidad y de acuerdo con lo establecido en la Etapa 2 del Anexo 9 “Registro y captura de la información”, el Anexo 6 Formatos de Estudio de Mastografía deberán estar con la información registrada de los numerales 1 al 31 y generar la evidencia de su captura en SICAM.

ETAPA 3 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (ULTRASONIDO Y/O PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA)

El proveedor deberá entregar al Responsable Estatal del Programa de Cáncer durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, para validarlo y ser enviado a la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica para su validación final, lo siguiente:

- A. **Listado de las usuarias** a las que se realizó estudio complementario (ultrasonido o proyecciones adicionales de mastografía) en el periodo de un mes, dicho listado debe contener la siguiente información y orden:
- Número consecutivo
 - Nombre completo de la usuaria comenzando con el apellido paterno
 - Edad
 - Municipio de origen
 - Unidad médica en la que se realizó el estudio complementario
 - Fecha y hora del estudio
 - Fecha y hora de interpretación del estudio
 - Resultado BIRADS
 - Nombre del médico radiólogo que interpretó el estudio, RFC y Cédula.
- B. Todos los **reportes de resultados** en formato impreso, así como también en formato electrónico PDF incluidos en una memoria USB o en un disco duro externo, ordenados con el mismo número consecutivo del listado mencionado en el inciso A.
- C. **CDs o DVDs** de cada estudio debidamente etiquetados con el nombre completo de la usuaria:
- Las imágenes deberán grabarse en formato DICOM sin compresión
 - Se deberá utilizar un CD o DVD por cada usuaria
 - Se deberá incluir un visualizador de imágenes DICOM
 - Cada estudio de ultrasonido o proyección adicional de mastografía deberá contar con la siguiente información de manera obligatoria:
 - Nombre y edad de la usuaria
 - Fecha y lugar del estudio
 - Nombre o iniciales del médico radiólogo (en el caso de ultrasonido) o del técnico radiólogo (en el caso de proyecciones adicionales de mastografía) que tomó el estudio
 - En el caso de proyecciones adicionales de mastografía, proyección, lateralidad, angulación, fuerza de compresión, espesor de mama comprimida, ánodo/filtro, kilovoltaje (kV), carga (mAs).
- D. Con base en las necesidades del Programa de Cáncer de la entidad y de acuerdo con lo establecido en la etapa 3 del Anexo 9 “Registro y captura de la información”, así como Anexo 7 Formatos de **Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria** con la información registrada de los numerales 1 al 26 y evidencia de su captura en SICAM de forma correcta.

ETAPA 4 TOMA DE BIOPSIA

El proveedor deberá entregar al responsable Estatal del Programa de Cáncer durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, lo siguiente:

- A. Listado de las usuarias a las que se realizó toma de biopsia en el periodo de un mes, dicho listado debe contener la siguiente información y orden:
- Número consecutivo
 - Nombre completo de la usuaria comenzando con el apellido paterno
 - Edad
 - Municipio de origen
 - Unidad médica en la que se realizó la toma de biopsia y lectura de la muestra
 - Fecha y hora de la toma de biopsia
 - Fecha y hora de la lectura de la muestra
 - Resultado
 - Nombre del médico radiólogo que realizó la toma de la biopsia, RFC y Cédula.
 - Nombre del médico patólogo que realizó la lectura de la muestra, RFC y Cédula.
- B. Todos los reportes de resultados en formato impreso, así como también en formato electrónico PDF incluidos en una memoria USB o en un disco duro externo, ordenados con el mismo número consecutivo del listado mencionado en el inciso A.
- C. Con base en las necesidades del Programa de Cáncer de la entidad y de acuerdo con lo establecido en la etapa 4 del Anexo 9 “Registro y captura de la información”, así como en el Anexo 7 Formatos de **Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria** con la información registrada de los numerales 27 al 34 y evidencia de su captura en SICAM de forma correcta.



ANEXO 11

REPORTE DE RESULTADOS

ETAPA 2 LECTURA DE MASTOGRAFÍA

- Todos los reportes de resultados deberán entregarse en formato electrónico dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes al Responsable Estatal del Programa de Cáncer.
- Todos los reportes de resultados deberán entregarse en formato impreso, así como también en formato electrónico PDF.
- Todas las interpretaciones de los estudios deberán llevarse a cabo en un lapso no mayor que 72 horas contadas a partir de la hora en que el proveedor de servicios subrogados recibe los estudios para su lectura/interpretación.
- Los reportes o interpretaciones deberán estar disponibles en la plataforma en formato PDF en el mismo lapso (72 horas) para que el personal del Programa de Cáncer de la entidad pueda consultarlos o imprimirlos.
- Todos los resultados **BIRADS 4 y 5** deberán generar una alerta para notificar por correo electrónico y de manera inmediata al Responsable Estatal del Programa de Cáncer. El correo electrónico deberá incluir nombre de la usuaria, municipio de origen, unidad médica y reporte de resultados. El tiempo máximo para emitir la alerta de notificación será de 8 horas contadas a partir de la hora de interpretación del estudio de mastografía.
- **Todos los estudios de mastografía inadecuados** para interpretación deberán generar una alerta para notificar por correo electrónico y de manera inmediata al Responsable Estatal del Programa de Cáncer. El correo electrónico deberá incluir nombre de la usuaria, municipio de origen, unidad médica y reporte de resultados en donde claramente se especifique el motivo del rechazo señalando al menos lo siguiente:
 - o Proyección o proyecciones que se consideran inadecuadas y que deben repetirse.
 - o Si la causa es mal posicionamiento especificar: si son pliegues, mama cortada, no se observa tercio posterior, etc.
 - o Si la causa es por deficiencia técnica especificar si es debido a artefactos, bajo contraste, ruido excesivo, falta de compresión, mal etiquetado de la imagen, etc.
- El tiempo máximo para emitir la alerta de notificación será de 8 horas contadas a partir de la hora de visualización del estudio de mastografía (este lapso no puede ser mayor que 72 hrs contadas a partir de la hora en que el proveedor recibe los estudios para su lectura/interpretación).
- El reporte de la interpretación de los estudios de mastografía deberá estar en acuerdo con la última clasificación del BIRADS y deberá incluir:
 - Nombre completo de la usuaria a la que se le realizó el estudio.
 - Nombre completo del médico radiólogo responsable de la interpretación, RFC, firma electrónica, avanzada y cédula de la especialidad.
 - Descripción del reporte de interpretación del estudio de mastografía:
 - o Categoría.
 - Descripción:
 - Se identifican cuatro hallazgos principales: nódulos, microcalcificaciones, asimetrías y zonas de distorsión de la arquitectura de las cuales deben ser descritos en el reporte de acuerdo a lo establecido al sistema BIRADS.
 - Además de los hallazgos principales, también se deberán mencionar y describir de acuerdo al sistema BIRADS los siguientes hallazgos:
 - o Ganglios linfáticos intramamarios
 - o Lesión cutánea
 - o Conducto dilatado solitario
 - Hallazgos asociados: Retracción cutánea, retracción del pezón, engrosamiento cutáneo, engrosamiento trabecular, adenopatía axilar, distorsión de la arquitectura, calcificaciones.
 - En el caso de un hallazgo, para su correcta ubicación se deberá especificar los siguientes elementos:
 - o Lateralidad
 - o Cuadrante y posición horaria
 - o Profundidad
 - o Distancia desde el pezón
 - Valor Predictivo Positivo (VPP).
 - Conducta a seguir.
 - Motivo por el que se indicó la mastografía.
 - Breve descripción de la composición global de las mamas, o Descripción detallada de todos los hallazgos importantes, o Comparación con estudios previos.
 - Valoración.
 - Recomendación.
 - No deberá incluirse la leyenda "mastografía anual" como recomendación para usuarias con resultados BIRADS 1 y 2.
 - Para realizar la interpretación de los estudios, es obligatorio utilizar todos los estudios previos que pueda tener una usuaria, mismos que deberá facilitar el Programa de Cáncer de la Mujer al proveedor.
 - Los criterios de aceptación de las imágenes de los estudios de mastografía se presentan de acuerdo a lo siguiente:

Criterios de aceptación Proyección Medio Lateral Oblicua (MLO)

- La imagen debe estar libre de pliegues
- Alto contraste, sin borrosidad, libre de artefactos
- Adecuada compresión
- El músculo pectoral se debe visualizar convexo y a la altura del pezón
- El pezón de preferencia debe visualizarse perfilado, sin embargo, recordemos que no se deberá sacrificar tejido por perfilar pezón
- Visualizar la grasa retroglándular en toda su amplitud



- La mama se visualiza elevada, nunca péndula (desplazada hacia arriba y hacia fuera)
- El ángulo inframamario abierto y delimitado.
- Se demuestra una porción de la grasa subcutánea del abdomen superior

Criterios de aceptación Proyección Céfalocaudal (CC)

- Cuadrantes externos e internos no se cortan
- Demostrar la mama en su totalidad hacia el tercio posterior, se comprueba visualizando en la imagen cualquiera de los dos siguientes marcadores anatómicos:
 - o Grasa retroglándular
 - o Músculo pectoral mayor (30% al 40%)

NOTA: Si ninguno de estos dos marcadores se observan, se tiene que realizar la medición de la línea posterior del pezón, ésta consiste en tomar una medida trazando una línea desde el pezón hasta el borde posterior de la mama (la placa), esa misma línea se traza en la proyección medio lateral oblicua desde el pezón pero esta vez hasta tocar el borde anterior del músculo pectoral, la distancia de la medida entre ambas proyecciones debe ser la misma o con una diferencia permitida de 1 cm, si en la proyección céfalocaudal hay más de un centímetro perdido la proyección deberá ser repetida ya que se pierde información importante para el diagnóstico de la paciente.

- El pezón de preferencia debe visualizarse perfilado, sin embargo, recordemos que no se deberá sacrificar tejido por perfilar pezón
- La imagen debe estar libre de pliegues
- Alto contraste, sin borrosidad, libre de artefactos
- Adecuada compresión

ETAPA 3 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (ULTRASONIDO Y/O PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA)

- Todos los reportes de resultados deberán entregarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes al Responsable Estatal del Programa de Cáncer.
- Todos los reportes de resultados deberán entregarse en formato impreso, así como también en formato electrónico PDF.
- Todos los reportes de los estudios complementarios deberán llevarse a cabo en un lapso no mayor que 8 hrs contadas a partir de la hora en que el proveedor recibe a la usuaria del servicio.
- Los reportes deberán estar disponibles en la plataforma en formato PDF en el mismo lapso (8 hrs) para que el personal del Programa de Cáncer de la entidad pueda consultarlos o imprimirlos.
- Todos los resultados **BIRADS 4 y 5** deberán generar una alerta para notificar por correo electrónico y de manera inmediata al Responsable Estatal del Programa de Cáncer. El correo electrónico deberá incluir nombre de la usuaria, municipio de origen, unidad médica en donde se le realizó el estudio complementario y reporte de resultados.
- El tiempo máximo para emitir la alerta de notificación será de 8 horas contadas a partir de la hora en que el proveedor recibe a la usuaria del servicio.
- El reporte de los estudios complementarios deberá estar en acuerdo con la última clasificación del BIRADS y deberá incluir:
 - o Nombre completo de la usuaria a la que se le realizó el estudio.
 - o Nombre completo del médico radiólogo responsable de los estudios complementarios (realización de ultrasonido o interpretación de proyecciones adicionales de mastografía, RFC, firma electrónica, avanzada y cédula de la especialidad.)
- Programa de Cáncer pueda verificar la captura en SICAM. En caso de no contar con los datos necesarios, este será causa de detener la revisión para validación final y pago.

ETAPA 4 TOMA DE BIOPSIA

Condiciones del formato y entrega del reporte:

- De acuerdo con la NOM-041-SSA2-2011 Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
- El resultado de la biopsia (reporte histopatológico) debe ser entregado por escrito al Responsable Estatal del Programa de Cáncer en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la obtención del tejido, en el 100% de los casos. Se deberá incluir:
 - o Nombre completo de la usuaria a la que se le realizó la biopsia.
 - o Nombre completo de los médicos radiólogo y patólogos responsables de la biopsia, RFC, firma electrónica avanzada y cédula de la especialidad de cada uno de ellos.
- El 100% de los casos confirmados, se notificarán de manera inmediata mediante correo electrónico al Responsable Estatal del Programa de Cáncer, para que, a su vez, éste realice la referencia a la unidad correspondiente para el inicio del tratamiento, en no más de diez días hábiles. El correo electrónico deberá incluir nombre de la usuaria, municipio de origen, unidad médica en donde se le realizó la biopsia y reporte de resultados. El tiempo máximo para emitir la notificación será de 72 horas contadas a partir de la hora en que el proveedor obtiene el tejido.
- El médico radiólogo deberá registrar en el Anexo 7 Formato **Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria** lo correspondiente a la Toma de Biopsia del numeral 27 al 28, y deberá registrar de manera obligatoria su nombre, RFC, firma autógrafa y cédula de la especialidad.
- El médico patólogo deberá registrar en el mismo Anexo 7 Formato **Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria**, lo correspondiente a Información Sobre el Diagnóstico del numeral 29 al 34, y deberá registrar de manera obligatoria su nombre, RFC, firma autógrafa y cédula de la especialidad.



ANEXO 12

INSPECCION VISUAL

FECHA:	
NOMBRE DEL LICITANTE:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:	
Evaluación de la inspección visual a las 3 unidades móviles y una unidad fija de conformidad con el Anexo 4 Equipos médicos y Anexo 5 Infraestructura:	

Cada unidad móvil deberá contar con:			
Etapa 1 Toma de mastografía			
No.	Características	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Acceso para personas con discapacidad motriz		
2	Recepción		
3	Al menos un vestidor para las usuarias		
4	Sala de mastografía separada y delimitada del resto de las áreas de la unidad móvil.		
5	Las puertas de acceso (incluyendo las puertas de vestidores) y las paredes que delimitan el área de mastografía deben estar emplomadas, de acuerdo con lo requerido en la memoria analítica y según lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X		
6	Aire acondicionado para todas las áreas		
7	Extractor para el baño y para el vestidor		
8	Plantas de luz de encendido electrónico para suministro de energía en todas las áreas de la unidad, incluyendo los equipos, iluminación, aires acondicionados, etc.		
Letreros:			
9	• En salas de espera: "Si existe la posibilidad de que usted se encuentre embarazada, informe al médico o al técnico radiólogo antes de hacerse la mastografía"		
10	• En puertas principales de acceso a la sala de mastografía: "Cuando la luz esté encendida sólo puede ingresar personal autorizado" y "Radiaciones- Zona Controlada"		
11	• En sanitarios y vestidores que tengan acceso a la sala de mastografía: "No abrir esta puerta a menos que lo llamen"		
12	• Interior de la sala de mastografía: "En esta sala sólo puede permanecer un paciente a la vez"		
Elementos de seguridad y protección radiológica:			
13	• En puertas principales de acceso a la sala de mastografía: Focos rojos de encendido automático, símbolo internacional de radiaciones ionizantes.		
14	• Mandil plomado		
15	• Memoria analítica de cada sala de mastografía, vigente, realizada de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X , y elaborada por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).		
16	Levantamiento de niveles de radiación de cada sala de mastografía, con antigüedad no mayor de seis meses, realizado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X , y elaborada por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).		
Etapa 2 Lectura de mastografía			
17	Área cerrada y sin ventanas, con las siguientes características: - Las paredes del área deben estar pintadas de un tono azul oscuro y acabado mate para evitar la reflexión de la luz (se sugiere la clave de la pintura del catálogo Naval de SW).		



	<ul style="list-style-type: none"> - No deberán colocarse fuentes de luz frente a los dispositivos de visualización de imágenes tales como monitores de grado médico y negatoscopios. - Las luces del techo deben ser indirectas y deben contar con control variable o dimmer para ajustar la iluminación ambiental desde 0 lux hasta 50 lux. 		
--	---	--	--

**La unida fija deberá contar con:
Etapa 3 Estudios complementarios (ultrasonido y/o proyecciones adicionales de mastografía)**

No.	Características a cumplir	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Acceso para personas con discapacidad motriz		
2	Espacio exclusivo en el área de recepción para la atención de las usuarias		
3	Sala de espera		
4	Baño para mujeres y otro para hombres		
5	Consultorio exclusivo para estudio complementario (ultrasonido), con vestidor integrado que cuente con percheros para la ropa de las pacientes, lavamanos, dispensario de jabón líquido, dispensario de papel para secado de manos y banqueta de altura. El área del consultorio debe contar con iluminación regulable y el área debe ser cerrada.		
6	Sala exclusiva para mastógrafo digital, para la toma de proyecciones adicionales de mastografía. Las puertas de acceso a la sala (incluidas puertas de vestidores y baños) deberán estar empujadas y las paredes de la sala deberán tener el blindaje adecuado, de acuerdo con lo señalado en la memoria analítica. La sala deberá contar con aire acondicionado para mantener la temperatura óptima de operación del mastógrafo entre 18- 25 °C. Esta área debe incluir un vestidor exclusivo para las pacientes, con banca de madera y gancho para colgar la ropa. Las puertas de acceso a la sala deben tener chapas que sólo abran por dentro, para asegurar que durante el estudio no haya acceso.		

Letreros:

7	• En salas de espera: <i>"Si existe la posibilidad de que usted se encuentre embarazada, informe al médico o al técnico radiólogo antes de hacerse la mastografía"</i>		
8	• En puertas principales de acceso a la sala de mastografía: <i>"Cuando la luz esté encendida sólo puede ingresar personal autorizado"</i> y <i>"Radiaciones- Zona Controlada"</i> y <i>"Radiaciones – Zona Controlada"</i>		
9	• En sanitarios y vestidores que tengan acceso a la sala de mastografía: <i>"No abrir esta puerta a menos que lo llamen"</i>		
10	• Interior de la sala de mastografía: <i>"En esta sala sólo puede permanecer un paciente a la vez"</i>		

Elementos de seguridad y protección radiológica:

11	• En puertas principales de acceso a la sala de mastografía: Focos rojos de encendido automático, símbolo internacional de radiaciones ionizantes.		
12	• Mandil plomado		
13	• Memoria analítica de cada sala de mastografía, vigente, realizada de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X , y elaborada por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).		
14	Levantamiento de niveles de radiación de cada sala de mastografía, con antigüedad no mayor de seis meses, realizado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X , y elaborada por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).		

Etapa 4 Toma e interpretación de biopsia

15	Debe contar con un consultorio para evaluación diagnóstica de cáncer de mama y un área para el mastógrafo		
16	El consultorio debe contar con: - Vestidor con percheros para la ropa de las pacientes		



	<ul style="list-style-type: none"> - Lavamanos - Dispensario de jabón líquido - Dispensario de papel para secado de manos - Banqueta de altura - Vitrina metálica para guardar insumos y material de curación 		
17	<p>El área del consultorio debe contar con buena iluminación y debe ser cerrada</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipo necesario: - Mesa universal de exploración - Lámpara de examinación - Mesa Pasteur y mesa Mayo - Banco giratorio metálico - Insumos para biopsias (ver tabla de insumos para biopsia) - Equipo de esterilización - Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio y otoscopio - Esfigmomanómetro aneroides portátil con dos brazaletes - Estetoscopio biauricular - Martillo de reflejos 		
18	<p>Sala con mastógrafo digital con estereotaxia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las puertas de acceso deberán estar empujadas (incluidas las puertas de vestidores y baños) y las paredes de la sala deberán tener el blindaje adecuado, de acuerdo con lo señalado en la memoria analítica. - La sala deberá contar con aire acondicionado para mantener la temperatura óptima de operación del mastógrafo entre 18-25 °C - Esta área debe incluir un vestidor exclusivo para las pacientes, con banca de madera y gancho para colgar la ropa. - Las puertas de acceso a la sala deben tener chapas que sólo abran por dentro, para asegurar que durante el estudio no haya acceso. 		

Cada unidad móvil deberá contar con el siguiente equipo:

ETAPA 1 TOMA DE MASTOGRAFÍA

No.	EQUIPO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Mastógrafo digital de campo plano.		

ETAPA 2 INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS

2	Dos Monitores de grado médico de 5 MP (o mayor) cada uno, o con un monitor de grado médico de al menos 10 MP y las estaciones de trabajo para la interpretación de imágenes.		
3	Negatoscopio para mastografía con brillo o luminancia no menor que 3,000 cd/m2 o 10,000 lux.		

ETAPA 3. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS: ULTRASONIDO MAMARIO O PROYECCIONES ADICIONALES

4	Mastógrafo digital de campo plano. Con generador de alta frecuencia o multipulso con potencia de 4kW o mayor		
5	Ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz o más		
6	Monitor de grado de médico de 5 MP o 10 MP, y la Estación de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas.		
7	Negatoscopio para mastografía, equipo que genera un campo uniforme de luz para visualizar películas radiográficas de 18 cm x 24 cm y hasta 24 cm x 30 cm.		

ETAPA 4. TOMA DE BIOPSIA

8	Mastógrafo digital con dispositivo de biopsia estereotáxica.		
9	Dispositivo de biopsia estereotáxica para mastografía digital		
10	Ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz o mayor.		

ATENTAMENTE

POR EL LICITANTE	Vo Bo DE LA CONTRATANTE
NOMBRE	NOMBRE
CARGO	CARGO
SELLO DEL LICITANTE	SELLO DE LA CONTRATANTE



MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ----- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** POR CONDUCTO DE LA **SECRETARIA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADARA “**LA SECRETARIA**” -----, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATANTE**”, ASISTIDA POR -----; TODOS POR LA MISMA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL/FISICA DENOMINADA ----- ;REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De “**LA SECRETARIA**”

I.1.- Que, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, y está facultada para intervenir en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 19, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

I.2.- Que, el Coordinador General de Administración de la Secretaría de Gobernación tiene la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 13, 15, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción VIII, 18 fracción VI, 73 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno con base en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor, y Acuerdo Delegatorio de fecha dieciocho de febrero del año en curso, por el cual el Titular de ésta Secretaría, delega a los titulares de la Coordinación General de Administración y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera “**LA SECRETARÍA**”, de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor; asistido por el Coordinador General de Protección Civil en su calidad de área requirente, y la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en término de los artículos 5 fracciones VII, VIII.2, 18 fracción VI, 19 fracción XIII, 69 fracciones VII y 75 fracción IX, todos del citado Reglamento.

I.3.- Que la prestación del servicio (TIPO DE PROCEDIMIENTO), objeto del presente contrato se efectuó mediante (TIPO DE PROCEDIMIENTO), de fecha -----, de conformidad con lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

I.4.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo al Oficio Núm. ----- que emite -----, con cargo a la llave presupuestal siguiente: -----.

I.5.- Que señala como domicilio legal, para los efectos legales correspondientes el ubicado en -----, Código Postal -----, Ciudad.

I.6.- Que, su Registro Federal de contribuyentes es-----

II.- De “**EL PROVEEDOR**”



II.1.- Que es una persona (FÍSICA/MORAL) misma que está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se acredita con la póliza número -----, Libro --- del Registro Público de Comercio -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Corredor Público número ---- de -----.

II.2.- Que es ----- de la persona moral denominada -----, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituida conforme -----, la cual acredita con la Escritura Pública Número ----- otorgado ante la fe del -----, Declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas y se identifica en este momento con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral número ----- y clave de elector -----.

II.3.- Que dentro de su objeto social se encuentra la -----, Lo anterior de acuerdo a su Acta Constitutiva.

II.4.- Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número----

II.5.- Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por “**EL CONTRATANTE**”, de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.

II.6.- Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente contrato.

II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento que le impida contratar y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 24-E del Código fiscal del Estado de Puebla.

II.8.- Que señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en -----, C.P -----.

II.9.- Que declara bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

III.- De “LAS PARTES”:

ÚNICO.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, “**LAS PARTES**” se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” a través del presente acto jurídico prestará a “**EL CONTRATANTE**”, el (SERVICIO CONTRATADO) solicitado por (NOMBRE DE LA



DEPENDENCIA O ENTIDAD), conforme a las especificaciones técnicas establecidas dentro de las Bases de (PROCEDIMIENTO-----).

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones (BASES DEL PROCEDIMIENTO-----).

TERCERA.- LUGAR, PERIODO DE ENTREGA Y VIGENCIA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL CONTRATANTE”, el servicio objeto de este contrato, a partir del ----- y a concluirlo a más tardar el -----.

Asimismo “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar la prestación del servicio en el inmueble ubicado en -----.

CUARTA.- DEL IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO.

“LAS PARTES” convienen que el importe por la prestación del servicio (DESCRIBIR SERVICIO), objeto del presente contrato, es fijo y es por un monto mínimo de \$----- (----- /100 M.N.) y un monto máximo \$----- (----- /100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$----- (----- /100 M.N.).

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

“LAS PARTES” en este acto convienen que el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. La forma de pago se realizará en una sola exhibición dentro de los **xx** días naturales posteriores a la entrega de la factura, contra entrega de la prestación del servicio, a entera satisfacción de “**EL CONTRATANTE**”; la factura deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. “**EL PROVEEDOR**” deberá contar con facturación electrónica;
- II. “**EL PROVEEDOR**” realizará el pago del derecho del CINCO AL MILLAR, por los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento, lo anterior de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal vigente;
- III.- El pago descrito en el Punto I de la presente Cláusula, se efectuara a “**EL PROVEEDOR**” por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a “**EL CONTRATANTE**” o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de la factura respectiva, siempre que se hayan realizado la prestación del servicio objeto del presente a entera satisfacción de “**EL CONTRATANTE**”; dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales y aplicables;

SEXTA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.



“**LAS PARTES**” convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de la prestación del servicio materia del presente contrato, sobre los costos fijos del mismo a que hace referencia la Cláusula Cuarta.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL PROVEEDOR**”, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL CONTRATANTE**”.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “**EL PROVEEDOR**”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a:

- I. Prestar para “**EL CONTRATANTE**” los servicios materia del presente contrato, en términos de la Cláusula Segunda y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato;
- II. Asimismo “**EL PROVEEDOR**” se compromete a lo siguiente:
 - a) Realizar la prestación del servicio en el lugar señalado por la contratante;
 - b) Garantizar los vicios ocultos, si los hubiera, durante la vigencia de la garantía;
 - c) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste, cause a los bienes propiedad de “**EL CONTRATANTE**”, servidores públicos y a terceros;
- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Mantener la prestación del servicio objeto del presente contrato en forma confidencial;
- V. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a “**EL CONTRATANTE**” o a terceros;
- VI. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VII. Entregar a “**EL CONTRATANTE**” la garantía de cumplimiento por la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VIII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a “**EL CONTRATANTE**” para el pago oportuno por la prestación del servicio del presente contrato;
- IX. Comunicar por escrito oportunamente a “**EL CONTRATANTE**” cualquier cambio de domicilio fiscal;
- X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATANTE”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato “**EL CONTRATANTE**” se obliga a:

- I. Pagar a “**EL PROVEEDOR**”, la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Quinta, ambas del presente Instrumento;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto de la Unidad Responsable; y
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la cual deberá ser a favor de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al -----% DEL MONTO MÁXIMO del presente contrato con I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y la indemnización por vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto máximo del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.
- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a presentar a “**LA SECRETARÍA**”, la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que se firme el presente instrumento.

Estableciendo “**LAS PARTES**” que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para “**LA**



SECRETARÍA” de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que **“LA SECRETARÍA”**, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PROVEEDOR” no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“EL CONTRATANTE”**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR” conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por **“EL PROVEEDOR”**, para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende **“EL PROVEEDOR”** asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso **“EL CONTRATANTE”** será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato a satisfacción de **“EL CONTRATANTE”** así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la prestación del mismo así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“EL CONTRATANTE”**, o a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“EL CONTRATANTE” podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurren los siguientes casos:

- I. Si **“EL PROVEEDOR”** no inicia la prestación del servicio objeto del presente contrato en la fecha pactada;
- II. Si **“EL PROVEEDOR”**, no presta el servicio objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo;
- III. Si **“EL PROVEEDOR”** suspende injustificadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Si **“EL PROVEEDOR”** no otorga a **“EL CONTRATANTE”** los informes que éste le requiera con relación a la prestación del servicio contratado;
- V. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y



- VI. En caso de incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

“EL CONTRATANTE” podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea **“EL PROVEEDOR”** quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a **“EL CONTRATANTE”**, deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

“EL CONTRATANTE” tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; **“EL CONTRATANTE”** podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- I. Cuando **“EL PROVEEDOR”** se atrase en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- II. Cuando **“EL PROVEEDOR”** preste el servicio con diferentes características o términos a lo pactado;

“LAS PARTES” convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al X% (uno por ciento) sobre el monto total de la prestación del servicio objeto del presente contrato, no entregado a tiempo o bien entregado con características y términos distintos a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”**; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del MONTO MÁXIMO del contrato **“EL CONTRATANTE”** podrá rescindirlo. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente Cláusula, **“EL PROVEEDOR”** además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN.

“EL CONTRATANTE” podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de **“EL PROVEEDOR”**, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL

Página 82 de 84



en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurran razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

“EL CONTRATANTE” pondrá a disposición de “EL PROVEEDOR”, la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que “EL PROVEEDOR”, se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a “EL CONTRATANTE”, con independencia de las sanciones civiles o penales en las que “EL PROVEEDOR”, o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de “EL CONTRATANTE” a la que tenga acceso “EL PROVEEDOR”, misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso “LAS PARTES” acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos “Modificaciones a los Contratos”, del Capítulo I “De los Contratos”, del Título Quinto “Contratación” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá al XX de 162162 de 20XX.

VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Egresos del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, lo firman por triplicado el -----, en la Heroica Puebla de Zaragoza.

“EL CONTRATANTE”

UNIDAD RESPONSABLE”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

“ASISTE”

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ----- CELEBRADO POR ----- Y -----, EL ----DE ----- DEL 202X.